



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 17 Secc. V

Jueves 28 de agosto de 2025

## CONTENIDO

**ESTATAL • INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** • Acuerdo CG104/2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Ampliación presupuestal de egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. • Acuerdo número 156, que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2025 de la Promotora Inmobiliaria. • Acuerdo número 158, que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2025 de la Estación Central de Autobuses "Don Faustino Félix Serna". • Acuerdo número 159, que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2025 de OOMAPAS. • Acuerdo número 162, que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2025 del Rastro Municipal de Cajeme. • Acuerdo número 161, que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2025 del Rastro Municipal de Cajeme. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO** • Acuerdo número 152, por el que se aprueban las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



ACUERDO CG104/2025

POR EL QUE SE DETERMINA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁN LAS SANCIONES DERIVADAS DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDOS INE/CG2003/2024 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES NUEVA ALIANZA SONORA Y SONORENSE, INE/CG2339/2024 POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO SG-RAP-37/2024 E INE/CG85/2025 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS.

HERMOSILLO, SONORA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

GLOSARIO

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
IEEyPC	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos	Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y

LIPEES

Reglamento Interior

SI

TEPJF

local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

- I. En fecha de diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia político-electoral, respecto a la creación de los Organismos Públicos Locales Electorales, sus atribuciones e integración.
- II. En fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora, la Ley número 173 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Local, en la que se adecuaron las nuevas competencias de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- III. En fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG61/2017 aprobó los Lineamientos, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha diecisiete del mismo mes y año.
- IV. En fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE emitió la resolución INE/CG2003/2024, respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2023- 2024 en el estado de Sonora.
- V. En fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, la H. Sala Regional Guadalajara del TEPJF, resolvió el recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente SG-RAP-37/2024, determinando en su resolutivo único, revocar parcialmente el dictamen consolidado INE/CG2002/2024 y la resolución INE/CG2003/2024 controvertidos, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de dicha sentencia y ordenar al Consejo General del INE para que, emita una nueva determinación conforme a lo expuesto en el apartado de efectos de la citada sentencia.
- VI. En fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG2339/2024 por el que se da cumplimiento a la sentencia

emitida por la H. Sala Regional Guadalajara del TEPJF, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SG-RAP-37/2024.

- VII. En fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG05/2025 "Por el que se resuelve la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización respecto al cálculo del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña electoral y actividades específicas para partidos políticos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025".
- VIII. En fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE emitió la resolución INE/CG85/2025, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, misma que no fue objeto de impugnación alguna, quedando firme en fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco.
- IX. En fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG103/2025 "Por el que se determina la forma en que se aplicarán las sanciones derivadas de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdos INE/CG2375/2024, INE/CG80/2025, INE/CG81/2025, INE/CG82/2025, INE/CG83/2025, INE/CG84/2025, INE/CG86/2025 e INE/CG87/2025, así como la sentencia dictada por la H. Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente número SRE-PSC-389/2024; dichas sanciones corresponden a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como a los partidos políticos locales Nueva Alianza Sonora, Encuentro Solidario Sonora, Sonorense y de la Revolución Democrática Sonora, según corresponda".

#### CONSIDERANDO

##### Competencia

1. Que este Consejo General es competente para determinar la forma en que se aplicarán las sanciones derivadas de las resoluciones emitidas por el Consejo General del INE mediante Acuerdos INE/CG2003/2024 respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Sonora a los partidos políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, así como a los partidos políticos locales Nueva Alianza Sonora y Sonorense, INE/CG2339/2024 por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la H. Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente número SG-RAP-37/2024 e INE/CG85/2025 respecto a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos

de Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Bases II, párrafo primero y V, Apartado C, numerales 1, 10 y 11 y 116, fracción IV, incisos b), c), numeral 1 y g) de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos a), b) y r) de la LGIPE; 5, numeral 1 y 9, numeral 1, inciso d) de la LGPP; el Título Sexto, Apartado B, numeral 1 de los Lineamientos; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, párrafos primero y tercero, 103, párrafos primero y segundo, 110, fracciones I y II, 111, fracciones I, II, III y XVI, 114 y 121, fracciones LIII, LXVI y LXX de la LIPEES; así como el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior.

##### Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base II, párrafo primero de la Constitución Federal, dispone que, la Ley en la materia garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
3. Que el referido artículo 41, en su Base V, Apartado B, numeral 6 de la Constitución Federal, señala que, corresponde al Consejo General del INE la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas.

Asimismo, en la Base V, Apartado C, numerales 1, 10 y 11 de la Constitución Federal, se establece que, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y los Organismos Públicos Locales Electorales y, que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución Federal, mismos que ejercerán funciones en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de candidaturas y partidos políticos, así como en todas aquellas que no estén reservadas al INE y las que determine la Ley respectiva.

4. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b), c), numeral 1 y g), señala que, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una Consejera Presidenta o Consejero Presidente y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto; y que los partidos políticos deberán recibir en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.
5. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que, el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario

para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que ésta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.

- 6. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que, los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera Presidenta o Consejero Presidente y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
- 7. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), b) y r) de la LGIPE, disponen que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde ejercer funciones en materia de aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE; garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; las demás funciones que determine la propia LGIPE; así como aquéllas no reservadas al INE, que establezca la legislación local correspondiente.
- 8. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 de la LGIPE, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los entes fiscalizables.
- 9. Que el artículo 458, numeral 5 de la LGIPE, establece que, la autoridad electoral para la individualización de sanciones deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, considerando entre ellas, las condiciones socioeconómicas del ente infractor.
- 10. Que el artículo 458, numeral 7 de la LGIPE, señala lo relativo al pago de las multas, conforme a lo siguiente:

*"7. Las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución."*

- 11. Que el artículo 458, numeral 8 de la LGIPE, establece que, los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por

los sujetos del régimen sancionador electoral, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

Al efecto, es relevante precisar que la H. Sala Superior del TEPJF mediante resolución del expediente número SUP-RAP-183/2015, determinó la interpretación que se debe atender al numeral referido, señalando lo siguiente:

*"Por tanto, el párrafo 8, del artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, debe ser interpretado a la luz de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios antes referidos, privilegiando el ámbito en el que se presentó la irregularidad, esto es, si se presentó en el marco de un proceso electoral local o federal, para definir el destino de los recursos obtenidos por la aplicación de las multas impuestas, de acuerdo con el origen de los recursos que se someten a la fiscalización de la autoridad administrativa electoral."*

- 12. Que el artículo 5, numeral 1 de la LGPP, establece que, la aplicación de dicha Ley corresponde, en los términos que establece la Constitución Federal, al INE, al TEPJF, así como a los Organismos Públicos Locales Electorales y a las autoridades jurisdiccionales locales.
- 13. Que el artículo 9, numeral 1, inciso d) de la LGPP, dispone que, corresponden a los Organismos Públicos Locales Electorales, las demás atribuciones que establezca la Constitución Federal y la referida Ley.
- 14. Que con fundamento en el artículo 77, numeral 2 de la LGPP, la revisión de los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera estará a cargo del Consejo General del INE, a través de la Comisión de Fiscalización quien elaborará y presentará al Consejo General del INE el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución de los diversos informes que están obligados a presentar los partidos políticos.
- 15. Que el Título Sexto, Apartado B, numeral 1 de los Lineamientos, establece que, es competencia exclusiva del Organismo Público Local Electoral la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local.
- 16. Que el Título Sexto, Apartado B, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos, señala las reglas que atenderán los Organismos Públicos Locales Electorales para la ejecución de las sanciones impuestas por el INE y en el destino del recurso público, conforme a lo siguiente:

*"a) El OPLE, con base en los registros en el SI conocerá el estado procesal de la sanción. Una vez que corrobore que las multas se encuentran firmes deberá descontarlas del financiamiento público ordinario local que, en su caso, se otorgue al sujeto sancionado, conforme a lo siguiente:*

- i. El pago de las sanciones económicas impuestas por la acreditación de faltas se realizará mediante la reducción de la ministración mensual que reciba dicho ente político, en los términos y plazos definidos en la ejecutoria respectiva.
- ii. Las sanciones se harán efectivas a partir del mes siguiente en que queden firmes.
- iii. El OPLE deberá registrar en el SI las sanciones firmes que se ejecuten a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación local, partidos locales, aspirantes y candidatos independientes..."

17. Que, en el Título Sexto, Apartado B, numeral 1, incisos d) al i) de los Lineamientos, se establece lo relativo a las sanciones impuestas por el INE en el ámbito local, en los siguientes términos:

"d) Si desde el momento en que se imponga una sanción a un partido político nacional, éste no obtiene financiamiento público en el ámbito local, el seguimiento, ejecución y destino de las sanciones correspondientes se hará en términos previstos para las sanciones impuestas en el ámbito federal.

e) En el caso de las sanciones impuestas a los partidos políticos locales, el OPLE realizará la deducción correspondiente en la siguiente ministración que les corresponda, una vez que se encuentren firmes.

f) Si un partido político local pierde su registro, el OPLE deberá hacerlo del conocimiento del INE y del interventor que sea nombrado para efectos del proceso de liquidación, con la finalidad de que este último considere el monto de las sanciones impuestas como parte de los adeudos de ese ente político, de acuerdo al orden de prevalencia correspondiente. La información correspondiente deberá ser capturada por el OPLE en el SI.

g) El OPLE verificará en el plazo de 15 días hábiles siguientes a que estén firmes las sanciones impuestas a los aspirantes a candidatos, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, si los sujetos obligados realizaron el pago de forma voluntaria; para lo cual se deberá atender la forma de pago que ordene la resolución correspondiente. El OPLE pondrá a disposición de dichos sujetos las formas o procedimientos que les faciliten realizar el pago.

h) El OPLE registrará en el SI de forma mensual si los aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, realizaron el pago de forma voluntaria, así como los montos que haya deducido del financiamiento de los partidos políticos locales.

i) En caso de que los aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes incumplan con el pago voluntario de la sanción, el OPLE solicitará a la Secretaría de Finanzas o equivalente en la Entidad Federativa que se trate, realizar las diligencias necesarias para el cobro hasta su conclusión y le dará seguimiento y registro en el SI."

18. Que, de conformidad con el Título Sexto, Apartado B, numeral 2 de los Lineamientos, el Organismo Público Local Electoral deberá destinar el monto de la

sanción al Instituto Local de Investigación correspondiente, a través del mecanismo respectivo.

19. Que el Título Sexto, Apartado B, numeral 3 de los Lineamientos, señala que, una vez que el Organismo Público Local Electoral ejecute las sanciones y los sujetos obligados realicen el pago voluntario o la Secretaría de Finanzas o equivalente en la entidad federativa que se trate, lleve a cabo el cobro, el Organismo Público Local Electoral capturará en el Sistema Informático de Sanciones las retenciones realizadas a partidos políticos y sobre aquellas de las que tengan conocimiento que han cobrado las autoridades locales hacendarías.
20. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local, el IEEyPC es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
21. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
22. Que el artículo 101, párrafos primero y tercero de la LIPEES, señala que, el IEEyPC tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones, ayuntamientos, magistradas y magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial del estado, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este IEEyPC como sus órganos desconcentrados se registrarán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
23. Que el artículo 103, párrafos primero y segundo de la LIPEES, dispone que, el IEEyPC es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejera Presidenta o Consejero Presidente y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto.
24. Que el artículo 110, fracciones I, II y III de la LIPEES, señala que, son fines del IEEyPC, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

25. Que el artículo 111, fracciones I, II, III y XVI de LIPEES, establece que, corresponde al IEEyPC aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE; garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y estatales y, en su caso, las candidaturas independientes; así como también todas las no reservadas al INE.
26. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IEEyPC, y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
27. Que el artículo 121, fracciones LIII, LXVI y LXX de la LIPEES, establece entre las atribuciones del Consejo General, asumir las funciones que le sean delegadas por parte del INE, en términos de la LGIPE; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como las demás que señale la LIPEES y demás disposiciones aplicables.
28. Que el artículo transitorio décimo primero de la LIPEES, establece que, el H. Congreso del estado de Sonora deberá dotar de suficiencia presupuestaria al IEEyPC, para efecto de que se encuentre en posibilidad material y jurídica de cumplir con las obligaciones y ejercer las facultades y atribuciones que se les confiere en el Decreto que crea la Ley antes citada.
29. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, señala que, el Consejo General tendrá como atribuciones las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la LGPP, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.

#### Razones y motivos que justifican la determinación

30. Que mediante Acuerdo CG05/2025 *"Por el que se resuelve la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización respecto al cálculo del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas para partidos políticos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025"*, aprobado por el Consejo General en fecha quince de enero de dos mil veinticinco, se determinó el monto que, por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, le corresponde a cada partido político, conforme a lo siguiente:

Partido Político	Monto total anual de financiamiento para actividades ordinarias permanentes	Monto mensual de financiamiento para actividades ordinarias permanentes	Monto quincenal de financiamiento para actividades ordinarias permanentes
Acción Nacional	\$19,892,724	\$1,641,060	\$820,530
Revolucionario Institucional	\$19,989,657	\$1,664,138	\$832,069
Del Trabajo	\$18,023,256	\$1,501,938	\$750,969
Verde Ecologista de México	\$13,845,738	\$1,153,812	\$576,906
Movimiento Ciudadano	\$16,742,375	\$1,395,198	\$697,599
MORENA	\$30,115,685	\$2,509,640	\$1,254,820
Nueva Alianza Sonora	\$12,471,794	\$1,039,316	\$519,658
Partido Encuentro Solidario Sonora	\$11,769,765	\$980,814	\$490,407
Partido Sonorense	\$9,144,777	\$762,065	\$381,032
Partido de la Revolución Democrática Sonora	\$8,691,878	\$724,323	\$362,162
<b>Total</b>	<b>\$180,467,649</b>	<b>\$13,372,304</b>	<b>\$6,686,152</b>

31. Ahora bien, en el presente Acuerdo se plantea la ejecución de sanciones a partidos políticos, derivado de diversas resoluciones aprobadas por el Consejo General del INE, conforme a lo siguiente:

- Acuerdo INE/CG2003/2024 correspondiente a los partidos políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, así como a los partidos políticos locales Nueva Alianza Sonora y Sonorense;
- Acuerdo INE/CG2339/2024 en el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la H. Sala Regional Guadalajara del TEPJF recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SG-RAP-37/2024 correspondiente al partido político Acción Nacional.
- Acuerdo INE/CG85/2025 correspondiente a Movimiento Ciudadano.

En dichos términos, la ejecución de las sanciones correspondientes a cada partido político en lo individual se propone en los términos que se precisarán en las considerandos siguientes.

#### 31.1 Partido Político Acción Nacional

En fecha quince de julio de dos mil veinticinco, al realizar la consulta en el SI, se advirtió que, la resolución INE/CG2003/2024 respecto irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Sonora, aparecía con estatus de firme en lo que se refiere a las conclusiones sancionatorias que no fueron objeto de impugnación, quedando firme en fecha cuatro de agosto de dos mil veinticuatro.

De igual forma, la resolución INE/CG2339/2024 en la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la H. Sala Regional Guadalajara del TEPJF recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SG-RAP-37/2024, mediante

la cual se ratifican y/o modifican las conclusiones sancionatorias que fueron impugnadas: 9.1\_C1\_SO, 9.1\_C25\_SO y 9.1\_C27\_SO; misma resolución que no fue objeto de impugnación, quedando firme en fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

Ambas resoluciones en las cuales, además se señala la conclusión sancionatoria, el tipo de sanción y monto, conforme a lo siguiente:

ACTOR	RESOLUCIÓN	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	TIPO DE SANCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
PAN	INE/CG2003/2024	1_C11_SO	REDUCCIÓN 25%	\$8,685.60
		1_C14_SO	REDUCCIÓN 25%	\$8,142.75
		1_C20_SO	REDUCCIÓN 25%	\$13,909.24
		1_C21_SO	REDUCCIÓN 25%	\$4,942.50
		1_C9_SO	REDUCCIÓN 25%	\$11,616.99
		9.1_C12_SO	REDUCCIÓN 25%	\$1,893.72
		9.1_C14_SO	REDUCCIÓN 25%	\$1,794.63
		9.1_C18_SO	REDUCCIÓN 25%	\$948.50
		9.1_C20_SO	REDUCCIÓN 25%	\$48,272.73
		9.1_C22_SO	REDUCCIÓN 25%	\$25,580.55
		9.1_C23_SO	REDUCCIÓN 25%	\$17,229.44
		9.1_C24_SO	REDUCCIÓN 25%	\$8,614.72
		9.1_C28_SO	REDUCCIÓN 25%	\$184,677.57
		9.1_C29_SO	REDUCCIÓN 25%	\$2,171.40
		9.1_C30_SO	REDUCCIÓN 25%	\$24,319.68
		9.1_C31_SO	REDUCCIÓN 25%	\$29,096.76
		9.1_C32_SO	REDUCCIÓN 25%	\$33,765.27
		9.1_C30_SO	REDUCCIÓN 25%	\$5,853.27
		9.1_C8_SO	REDUCCIÓN 25%	\$28,066.09
		1_C13_SO	MULTA	\$1,085.70
		1_C2_SO	MULTA	\$1,085.70
		1_C18_SO	MULTA	\$1,085.70
		9.1_C2_SO	MULTA	\$5,882.78
		9.1_C3_SO		
		9.1_C4_SO		
		9.1_C5_SO		
		9.1_C6_SO		
		9.1_C7_SO		
		9.1_C9_SO		
		9.1_C10_SO		
		9.1_C11_SO		
		9.1_C13_SO		
		9.1_C15_SO		
		9.1_C16_SO		
9.1_C33_SO				
9.1_C34_SO				

ACTOR	RESOLUCIÓN	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	TIPO DE SANCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN		
INE/CG2339/2024		9.1_C38_SO				
		9.1_C40_SO				
		1_C22_SO			MULTA	\$1,085.70
		1_C3_SO			MULTA	\$1,085.70
		1_C12_SO			MULTA	\$1,085.70
		1_C19_SO			MULTA	\$1,085.70
		1_C1_SO			MULTA	\$1,085.70
		9.1_C1_SO			REDUCCIÓN 25%	\$524,378.56
		9.1_C25_SO			REDUCCIÓN 25%	\$52,008.57
		9.1_C27_SO			REDUCCIÓN 25%	\$124,256.78
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,174,673.70</b>		

\*PAN: Partido Acción Nacional.

Derivado de lo antes expuesto, se tiene un total de **\$1,174,673.70 (Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 70/100 m.n.)**, por concepto de sanciones impuestas al partido político Acción Nacional, por tanto, se hace necesario llevar a cabo un análisis de los montos y formas en que ordena el Consejo General del INE que se lleve a cabo la ejecución de la sanción, ello tomando en consideración particularmente el financiamiento público que, de forma mensual, recibe el referido partido político para actividades ordinarias permanentes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, y aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG05/2025, conforme al monto siguiente:

Acción Nacional	\$19,692,724	\$1,641,060	\$820,530
-----------------	--------------	-------------	-----------

En ese sentido, y tomando en consideración la aplicación de las normas establecidas en los Lineamientos; el porcentaje de descuento del financiamiento ordenado por el INE del cobro de la sanción de manera inmediata que se instruye; el comparativo del porcentaje de descuento contra el monto de financiamiento público que de forma mensual recibe el referido partido político; así como la revisión de la sanción en lo particular; se concluye que, es procedente realizar la ejecución de la siguiente manera:

Descuento propuesto al partido político Acción Nacional	Porcentaje mensual que representa	Total de sanciones a descontar en el ejercicio fiscal 2025
1ª quincena de agosto de 2025	\$117,467.37	\$1,174,673.70
2ª quincena de agosto de 2025	\$117,467.37	
1ª quincena de septiembre de 2025	\$117,467.37	
2ª quincena de septiembre de 2025	\$117,467.37	
1ª quincena de octubre de 2025	\$117,467.37	
2ª quincena de octubre de 2025	\$117,467.37	
1ª quincena de noviembre de 2025	\$117,467.37	
2ª quincena de noviembre de 2025	\$117,467.37	
1ª quincena de diciembre de 2025	\$117,467.37	
2ª quincena de diciembre de 2025	\$117,467.37	

**31.2 Partido Político Verde Ecologista de México**

En fecha quince de julio de dos mil veinticinco, al realizar la consulta en el SI, se advirtió que, la resolución INE/CG2003/2024 respecto irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Sonora, aparecía con estatus de firme en lo que se refiere a las conclusiones sancionatorias que no fueron objeto de impugnación, quedando firme en fecha cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, y en la cual, además se señala la conclusión sancionatoria, el tipo de sanción y monto, conforme a lo siguiente:

ACTOR	ACUERDO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	TIPO DE SANCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN	
PVEM	INE/CG2003/2024	5_C14_PVEM_SO	MULTA	\$1,085.70	
		5_C16_PVEM_SO	MULTA	\$1,085.70	
		5_C2_PVEM_SO	REDUCCIÓN 25%	\$21,714.00	
		5_C3_BIS_PVEM_SO	REDUCCIÓN 25%	\$25.27	
		5_C7_PVEM_SO	REDUCCIÓN 25%	\$380,143.82	
		5_C20_PVEM_SO	REDUCCIÓN 25%	\$2,755.93	
		5_C7_BIS_SO	REDUCCIÓN 25%	\$45,428.00	
		5_C8_PVEM_SO	REDUCCIÓN 25%	\$43,428.00	
		5_C9_PVEM_SO	REDUCCIÓN 25%	\$3,799.95	
		5_C11_PVEM_SO	REDUCCIÓN 25%	\$21,714.00	
		5_C12_PVEM_SO	REDUCCIÓN 25%	\$43,428.00	
		5_C13_PVEM_SO	REDUCCIÓN 25%	\$17,814.05	
		5_C15_PVEM_SO	REDUCCIÓN 25%	\$273,481.56	
		<b>TOTAL</b>			<b>\$854,003.68</b>

\*PVEM: Partido Verde Ecologista de México.

Derivado de lo antes expuesto, se tiene un total de **\$854,003.68 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil tres pesos 68/100 m.n.)**, por concepto de sanciones impuestas al partido político Verde Ecologista de México, por lo tanto, se hace necesario llevar a cabo un análisis de los montos y formas en que ordena el Consejo General del INE que se lleve a cabo la ejecución de las sanciones, ello tomando en consideración particularmente el financiamiento público que, de forma mensual, recibe el referido partido político para actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG05/2025, conforme al monto siguiente:

Verde Ecologista de México	\$13,845,738	\$1,153,812	\$576,906
----------------------------	--------------	-------------	-----------

En ese sentido, y tomando en consideración la aplicación de las normas establecidas en los Lineamientos; el porcentaje de descuento del financiamiento ordenado por el INE del cobro de las sanciones de manera inmediata que se instruye; el comparativo del porcentaje de descuento contra el monto de financiamiento público que de forma mensual recibe el referido partido político; así como la revisión de cada sanción en lo particular; se concluye que, es procedente realizar la ejecución de las sanciones, de la siguiente manera:

Descuento propuesto al partido político Verde Ecologista de México	Porcentaje mensual que representa	Total de sanciones a descontar en el ejercicio fiscal 2025
1ª quincena de agosto de 2025	\$85,400.37	\$854,003.68
2ª quincena de agosto de 2025	\$85,400.37	
1ª quincena de septiembre de 2025	\$85,400.37	
2ª quincena de septiembre de 2025	\$85,400.37	
1ª quincena de octubre de 2025	\$85,400.37	
2ª quincena de octubre de 2025	\$85,400.37	
1ª quincena de noviembre de 2025	\$85,400.37	
2ª quincena de noviembre de 2025	\$85,400.37	
1ª quincena de diciembre de 2025	\$85,400.37	
2ª quincena de diciembre de 2025	\$85,400.37	

**31.3 Movimiento Ciudadano**

En fecha quince de julio de dos mil veinticinco, al realizar la consulta en el SI, se advirtió que, la resolución respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión INE/CG85/2025, de los informes anuales de ingresos y gastos del partido político local de referencia, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, aparecía con estatus de firme, mismo que no fue objeto de impugnación,

quedando firme en fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, y en la cual, además se señala la conclusión sancionatoria, el tipo de sanción y monto, conforme a lo siguiente:

ACTOR	ACUERDO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	TIPO DE SANCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
MC	INE/CG85/2025	8.27-C4-MC-SO	MULTA	\$1,037.40
		6.27-C8-MC-SO	REDUCCIÓN 25%	\$710,035.50
		6.27-C9-MC-SO	REDUCCIÓN 25%	\$1,569.81
		<b>TOTAL</b>		<b>\$712,642.71</b>

\*MC: Movimiento Ciudadano.

Derivado de lo antes expuesto, se tiene un total de **\$712,642.71 (Setecientos doce mil seiscientos cuarenta y dos pesos 71/100 m.n.)**, por concepto de sanciones impuestas a Movimiento Ciudadano, por lo tanto, se hace necesario llevar a cabo un análisis de los montos y formas en que ordena el Consejo General del INE que se lleve a cabo la ejecución de las sanciones, ello tomando en consideración particularmente el financiamiento público que, de forma mensual, recibe el referido partido político para actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG05/2025, conforme al monto siguiente:

ACTOR	MONTO	TIPO DE SANCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
Movimiento Ciudadano	\$16,742,375	\$1,395,197.92	\$697,598.96

En ese sentido, y tomando en consideración la aplicación de las normas establecidas en los Lineamientos; el porcentaje de descuento del financiamiento ordenado por el INE del cobro de las sanciones de manera inmediata que se instruye, el comparativo del porcentaje de descuento contra el monto de financiamiento público que de forma mensual recibe el referido partido político; así como la revisión de cada sanción en lo particular; se concluye que, es procedente realizar la ejecución de las sanciones, de la siguiente manera:

Descuento propuesto a Movimiento Ciudadano	Porcentaje mensual que representa	Total de sanciones a descontar en el ejercicio fiscal 2025
1ª quincena de agosto de 2025	10.2%	\$712,642.71
2ª quincena de agosto de 2025		
1ª quincena de septiembre de 2025	10.2%	
2ª quincena de septiembre de 2025		
1ª quincena de octubre de 2025	10.2%	
2ª quincena de octubre de 2025		

Descuento propuesto a Movimiento Ciudadano	Porcentaje mensual que representa	Total de sanciones a descontar en el ejercicio fiscal 2025
1ª quincena de noviembre de 2025	10.2%	\$712,642.71
2ª quincena de noviembre de 2025		
1ª quincena de diciembre de 2025	10.2%	
2ª quincena de diciembre de 2025		

3.14 Partido Político Local Nueva Alianza Sonora

En fecha quince de julio de dos mil veinticinco, al realizar la consulta en el SI, se advirtió que, la resolución INE/CG2003/2024 respecto irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de Ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Sonora, aparecía con estatus de firme en lo que se refiere a las conclusiones sancionatorias que no fueron objeto de impugnación, quedando firme en fecha cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, y en la cual, además se señala la conclusión sancionatoria, el tipo de sanción y monto, conforme a lo siguiente:

ACTOR	RESOLUCIÓN	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	TIPO DE SANCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
NAS	INE/CG2003/2024	8.1_C1_SO, 8.1_C13_SO, 8.1_C17_SO, 8.1_C18_SO y 8.1_C24_SO	MULTA	\$5,426.50
		8.1_C4 BIS_SO	REDUCCIÓN 25%	\$0.10
		8.1_C6_SO	REDUCCIÓN 25%	\$29,516.70
		8.1_C7_SO	REDUCCIÓN 25%	\$30,667.44
		8.1_C9_SO	REDUCCIÓN 25%	\$164,113.18
		8.1_C10_SO	REDUCCIÓN 25%	\$29,760.33
		8.1_C11_SO	REDUCCIÓN 25%	\$43,428.00
		8.1_C12_SO	REDUCCIÓN 25%	\$1,085.70
		8.1_C14_SO	REDUCCIÓN 25%	\$79,256.10
		8.1_C15_SO	REDUCCIÓN 25%	\$46,685.10
		8.1_C16_SO	REDUCCIÓN 25%	\$13,571.25
		8.1_C21_SO	REDUCCIÓN 25%	\$28,653.18
		8.1_C22_SO	REDUCCIÓN 25%	\$6,344.45

ACTOR	RESOLUCIÓN	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	TIPO DE SANCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
		8.1_C23_SO	REDUCCIÓN 25%	\$4,773.63
		8.1_C25_SO	REDUCCIÓN 25%	\$31,518.87
<b>TOTAL</b>				<b>\$514,802.53</b>

\*NAS: Partido Político Local Nueva Alianza Sonora.

Derivado de lo antes expuesto, se tiene un total de **\$514,802.53 (Quinientos catorce mil ochocientos dos pesos 53/100 m.n.)**, por concepto de sanciones impuestas al partido político local Nueva Alianza Sonora, por lo tanto, se hace necesario llevar a cabo un análisis de los montos y formas en que ordena el Consejo General del INE que se lleve a cabo la ejecución de las sanciones, ello tomando en consideración particularmente el financiamiento público que, de forma mensual, recibe el referido partido político local para actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG05/2025, conforme al monto siguiente:

ACTOR	RESOLUCIÓN	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	TIPO DE SANCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
Nueva Alianza Sonora	\$12,471,794	\$1,039,316	\$519,858	

En ese sentido, y tomando en consideración la aplicación de las normas establecidas en los Lineamientos; el porcentaje de descuento del financiamiento ordenado por el INE del cobro de las sanciones de manera inmediata que se instruye; el comparativo del porcentaje de descuento contra el monto de financiamiento público que de forma mensual recibe el referido partido político local; así como la revisión de cada sanción en lo particular; se concluye que, es procedente realizar la ejecución de las sanciones, de la siguiente manera:

Descuento propuesto al partido político local Nueva Alianza Sonora	Porcentaje mensual que representa	Total de sanciones a descontar en el ejercicio fiscal 2025
1a quincena de agosto de 2025	\$51,480.26	<b>\$514,802.53</b>
2a quincena de agosto de 2025	\$51,480.26	
1a quincena de septiembre de 2025	\$51,480.26	
2a quincena de septiembre de 2025	\$51,480.26	
1a quincena de octubre de 2025	\$51,480.26	
2a quincena de octubre de 2025	\$51,480.26	
1a quincena de noviembre de 2025	\$51,480.26	
2a quincena de noviembre de 2025	\$51,480.26	

Descuento propuesto al partido político local Nueva Alianza Sonora	Porcentaje mensual que representa	Total de sanciones a descontar en el ejercicio fiscal 2025
1a quincena de diciembre de 2025	\$51,480.26	<b>\$514,802.53</b>
2a quincena de diciembre de 2025	\$51,480.19	

**31.5 Partido Político Local Sonorense**

En fecha quince de julio de dos mil veinticinco, al realizar la consulta en el SI, se advirtió que, la resolución INE/CG2003/2024, respecto irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Sonora, aparecía con estatus de firme en lo que se refiere a las conclusiones sancionatorias que no fueron objeto de impugnación, quedando firme en fecha cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, y en la cual, además se señala la conclusión sancionatoria, el tipo de sanción y monto, conforme a lo siguiente:

ACTOR	RESOLUCIÓN	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	TIPO DE SANCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
PS	INE/CG2003/2024	08.3_C14_SO, 08.3_C15_SO, 08.3_C18_SO y 08.3_C20_SO	MULTA	\$4,342.80
		08.3_C3_SO	REDUCCIÓN 25%	\$154.94
		08.3_C6_SO	REDUCCIÓN 25%	\$21,714.00
		08.3_C7_SO	REDUCCIÓN 25%	\$2,714.25
		08.3_C8_SO	REDUCCIÓN 25%	\$1,085.70
		08.3_C9_PS y 08.3_C11_SO	REDUCCIÓN 25%	\$70,570.50
		08.3_C10_SO	REDUCCIÓN 25%	\$329,509.95
		08.3_C13_SO	REDUCCIÓN 25%	\$129,357.99
		08.3_C1_SO	REDUCCIÓN 25%	\$151.83
		08.3_C4_SO	REDUCCIÓN 25%	\$21,665.20
		08.3_C5_SO	REDUCCIÓN 25%	\$32,687.00
		08.3_C16_SO	REDUCCIÓN 25%	\$5,080.23
		08.3_C17_SO	REDUCCIÓN 25%	\$1,785.72
		08.3_C19_SO	REDUCCIÓN 25%	\$251,256.75

TOTAL	\$872,076.66
-------	--------------

\*PS: Partido Político Local Sonorense.

Derivado de lo antes expuesto, se tiene un total de **\$872,076.66 (Ochocientos setenta y dos mil setenta y seis pesos 66/100 m.n.)**, por concepto de sanciones impuestas al partido político local Sonorense, por lo tanto, se hace necesario llevar a cabo un análisis de los montos y formas en que ordena el Consejo General del INE que se lleve a cabo la ejecución de las sanciones, ello tomando en consideración particularmente el financiamiento público que, de forma mensual, recibe el referido partido político local para actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG05/2025, conforme al monto siguiente:

Partido Político Local	Financiamiento anual para actividades ordinarias	Financiamiento mensual	Financiamiento quincenal
Sonorense	\$9,144,777.00	\$762,064.75	\$381,032.38

En ese sentido, y tomando en consideración la aplicación de las normas establecidas en los Lineamientos; el porcentaje de descuento del financiamiento ordenado por el INE del cobro de las sanciones de manera inmediata que se instruye; el comparativo del porcentaje de descuento contra el monto de financiamiento público que de forma mensual recibe el referido partido político local; así como la revisión de cada sanción en lo particular; se concluye que, es procedente realizar la ejecución de las sanciones, de la siguiente manera:

Descuento propuesto al partido político local Sonorense	Porcentaje mensual que representa	Total de sanciones a descontar en el ejercicio fiscal 2025
1ª quincena de agosto de 2025	22.9%	\$872,076.66
2ª quincena de agosto de 2025		
1ª quincena de septiembre de 2025	22.9%	
2ª quincena de septiembre de 2025		
1ª quincena de octubre de 2025	22.9%	
2ª quincena de octubre de 2025		
1ª quincena de noviembre de 2025	22.9%	
2ª quincena de noviembre de 2025		
1ª quincena de diciembre de 2025	22.9%	
2ª quincena de diciembre de 2025		

32. En consecuencia, este Consejo General considera procedente aprobar la forma en que se aplicarán las sanciones derivadas de las resoluciones emitidas por el Consejo General del INE mediante Acuerdos INE/CG2003/2024 respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Sonora a los partidos políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, así como a los partidos políticos locales Nueva Alianza Sonora y Sonorense, e INE/CG85/2025 respecto a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, en los términos precisados en el considerando 31 del presente Acuerdo. Asimismo, cabe precisar que, el porcentaje de descuento mensual del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes no rebasa la capacidad operativa de los partidos políticos a los cuales se les descontarán las respectivas sanciones conforme a lo aprobado mediante el presente Acuerdo.

33. Por lo anteriormente expuesto y fundado este Consejo General tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba que la sanción derivada de las resoluciones INE/CG2003/2024 e INE/CG2339/2024 por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la H. Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente número SG-RAP-37/2024, emitidas por el Consejo General del INE, por la cantidad total de **\$1,174,673.70 (Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 70/100 m.n.)**, se sea descontada al partido político Acción Nacional en diez ministraciones quincenales, en los siguientes términos:

Partido Político	Fecha de ejecución del descuento	Monto por descontar
Acción Nacional	1ª quincena de agosto de 2025	\$117,467.37
	2ª quincena de agosto de 2025	\$117,467.37
	1ª quincena de septiembre de 2025	\$117,467.37
	2ª quincena de septiembre de 2025	\$117,467.37
	1ª quincena de octubre de 2025	\$117,467.37
	2ª quincena de octubre de 2025	\$117,467.37
	1ª quincena de noviembre de 2025	\$117,467.37
	2ª quincena de noviembre de 2025	\$117,467.37
	1ª quincena de diciembre de 2025	\$117,467.37
	2ª quincena de diciembre de 2025	\$117,467.37

Partido Político	Fecha de ejecución del descuento	Monto por descontar
	<b>Monto total por descontar</b>	<b>\$1,174,673.70</b>

**SEGUNDO.** - Se aprueba que las sanciones derivadas de la resolución INE/CG2003/2024 emitida por el Consejo General del INE, por la cantidad total de **\$854,003.68** (Ochocientos cincuenta y cuatro mil tres pesos 68/100 m.n.), le sean descontadas al **partido político Verde Ecologista de México** en diez ministraciones quincenales, en los siguientes términos:

Partido Político	Fecha de ejecución del descuento	Monto por descontar
Verde Ecologista de México	1ª quincena de agosto de 2025	\$85,400.37
	2ª quincena de agosto de 2025	\$85,400.37
	1ª quincena de septiembre de 2025	\$85,400.37
	2ª quincena de septiembre de 2025	\$85,400.37
	1ª quincena de octubre de 2025	\$85,400.37
	2ª quincena de octubre de 2025	\$85,400.37
	1ª quincena de noviembre de 2025	\$85,400.37
	2ª quincena de noviembre de 2025	\$85,400.37
	1ª quincena de diciembre de 2025	\$85,400.37
	2ª quincena de diciembre de 2025	\$85,400.37
	<b>Monto total por descontar</b>	<b>\$854,003.68</b>

**TERCERO.** - Se aprueba que las sanciones derivadas de la resolución INE/CG85/2025 emitida por el Consejo General del INE, por la cantidad total de **\$712,642.71** (Setecientos doce mil seiscientos cuarenta y dos pesos 71/100 m.n.), le sean descontadas al **Movimiento Ciudadano** en diez ministraciones quincenales, en los siguientes términos:

Partido Político	Fecha de ejecución del descuento	Monto por descontar
Movimiento Ciudadano	1ª quincena de agosto de 2025	\$71,264.27
	2ª quincena de agosto de 2025	\$71,264.27
	1ª quincena de septiembre de 2025	\$71,264.27
	2ª quincena de septiembre de 2025	\$71,264.27
	1ª quincena de octubre de 2025	\$71,264.27
	2ª quincena de octubre de 2025	\$71,264.27
	1ª quincena de noviembre de 2025	\$71,264.27
	2ª quincena de noviembre de 2025	\$71,264.27
	1ª quincena de diciembre de 2025	\$71,264.27
	2ª quincena de diciembre de 2025	\$71,264.27

	<b>Monto total por descontar</b>	<b>\$712,642.71</b>
--	----------------------------------	---------------------

**CUARTO.** - Se aprueba que las sanciones derivadas de la resolución INE/CG2003/2024 emitida por el Consejo General del INE, por la cantidad total de **\$514,802.53** (Quinientos catorce mil ochocientos dos pesos 53/100 m.n.), le sean descontadas al **partido político local Nueva Alianza Sonora** en diez ministraciones quincenales, en los siguientes términos:

Partido Político	Fecha de ejecución del descuento	Monto por descontar
Nueva Alianza Sonora	1ª quincena de agosto de 2025	\$51,480.26
	2ª quincena de agosto de 2025	\$51,480.26
	1ª quincena de septiembre de 2025	\$51,480.26
	2ª quincena de septiembre de 2025	\$51,480.26
	1ª quincena de octubre de 2025	\$51,480.26
	2ª quincena de octubre de 2025	\$51,480.26
	1ª quincena de noviembre de 2025	\$51,480.26
	2ª quincena de noviembre de 2025	\$51,480.26
	1ª quincena de diciembre de 2025	\$51,480.26
	2ª quincena de diciembre de 2025	\$51,480.19
	<b>Monto total por descontar</b>	<b>\$514,802.53</b>

**QUINTO.** - Se aprueba que las sanciones derivadas de la resolución INE/CG2003/2024 emitida por el Consejo General del INE, por la cantidad total de **\$872,076.66** (Ochocientos setenta y dos mil setenta y seis pesos 66/100 m.n.), le sean descontadas al **partido político local Sonorense** en diez ministraciones quincenales, en los siguientes términos:

Partido Político	Fecha de ejecución del descuento	Monto por descontar
Sonorense	1ª quincena de agosto de 2025	\$87,207.67
	2ª quincena de agosto de 2025	\$87,207.67
	1ª quincena de septiembre de 2025	\$87,207.67
	2ª quincena de septiembre de 2025	\$87,207.67
	1ª quincena de octubre de 2025	\$87,207.67
	2ª quincena de octubre de 2025	\$87,207.67
	1ª quincena de noviembre de 2025	\$87,207.67
	2ª quincena de noviembre de 2025	\$87,207.67
	1ª quincena de diciembre de 2025	\$87,207.67

2ª quincena de diciembre de 2025	\$67,207.63
Monto total por descontar	\$872,076.66

**SEXTO.** - Se solicita al Consejero Presidente de este IEEyPC para que, informe de la aprobación y contenido del presente Acuerdo, a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE, para los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** - Se ordena que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de las resoluciones referidas sean destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el estado de Sonora, y se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración del IEEyPC para que, una vez recibidos los respectivos recursos, dé cumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo.

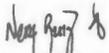
**OCTAVO.** - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización del IEEyPC, para efecto de que, lleve a cabo la captura de la información correspondiente en el SI.

**NOVENO.** - Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva del IEEyPC para que, a través de la Dirección del Secretariado de este IEEyPC, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**DÉCIMO.** - Se instruye a la titular de la Dirección del Secretariado del IEEyPC para que, publique el presente Acuerdo en la página de internet de este organismo electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva del IEEyPC para que, a través de la Unidad de notificaciones, mediante correo electrónico, notifique a los partidos políticos acreditados ante el IEEyPC que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión pública extraordinaria llevada a cabo de manera presencial celebrada el catorce de agosto de dos mil veinticinco, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe. - Conste.

  
Mtro. Nery Ruiz Arvizu  
Consejero Presidente

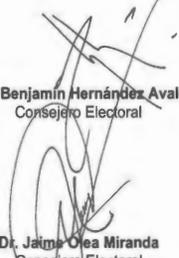
  
Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia  
Consejera Electoral

  
Mtra. Linda Gabriela Calderón Montaña  
Consejera Electoral

  
Mtra. Flor Teresita Barceló Noriega  
Consejera Electoral

  
Mtro. Benjamín Hernández Avalos  
Consejero Electoral

  
Mtro. Wilfredo Roman Morales Silva  
Consejero Electoral

  
Dr. Jaime Olea Miranda  
Consejero Electoral

  
Mtro. Fernando Chappetti Sioridia  
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG104/2025 denominado "POR EL QUE SE DETERMINA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁN LAS SANCIONES DERIVADAS DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDOS INE/C2003/2024 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTAMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA, A LOS PARTIDOS POLITICOS ACCIÓN NACIONAL Y VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLITICOS LOCALES NUEVA ALIANZA SONORA Y SOMORENSE, INE/C2339/2024 POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO SG-RP-37/2024 E INE/C685/2026 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS", aprobado por el Consejo General en sesión pública extraordinaria llevada a cabo de manera presencial celebrada el día catorce de agosto de dos mil veinticinco.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de Secretaria

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/447/2025

ASUNTO:  
Ampliación por los Ingresos por Convenios  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
13 de agosto de 2025

**A QUIEN CORRESPONDA:**

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de la Ampliación "Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2025", derivados de:

- Convenio Estímulo Policías 2025
- Recurso Extraordinario del Gobierno del Estado
- Recurso Refugio Mujeres
- Ingresos de libre disposición indemnización y subasta.
- Donativos

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Extraordinaria y Pública del Ayuntamiento emitió por mayoría, según consta en Acuerdo número 153, del Acta número 45, de fecha 13 de agosto de dos mil veinticinco. Que se transcribe íntegramente.

**Exposición de Motivos.**

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO NÚMERO 153**

Que Aprueba la Ampliación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2025", Convenios Federales Refugio Mujeres, de Recurso Estatal convenio de estímulos al salario para policías, Recurso Extraordinario del Gobierno del Estado; Recursos municipales Donativos, Ingresos de libre disposición indemnización y subasta. –



93 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 3100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de Secretaria

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/447/2025

ASUNTO:  
Ampliación por los Ingresos por Convenios  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
13 de agosto de 2025

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025 de \$ 19,191,150.00 derivados de Convenios Federales Convenio Refugio Mujer \$1,863,000.00, de Recurso Estatal \$6,750,000.00 convenio para policías, Recurso Extraordinario del Gobierno del Estado \$10,100,000.00; Recursos municipales Donativos \$ 347,000, siniestros \$ 101,150.00 y Venta de Chatarra \$ 30,000.00

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	0.00	1,630,000.00	1,630,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	1,630,000.00	1,630,000.00
06	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	30,264,627.86	7,076,650.00	37,341,177.86
3000	SERVICIOS GENERALES.	20,574,527.86	326,950.00	20,801,177.86
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	9,690,000.00	6,750,000.00	16,440,000.00
10	SRA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	339,354,434.78	8,991,800.00	347,945,934.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	92,456,211.38	3,500,000.00	95,956,211.38
3000	SERVICIOS GENERALES.	246,898,223.40	91,500.00	246,989,723.40
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	3,861,311.80	30,000.00	3,891,311.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,861,311.80	30,000.00	3,891,311.80
21	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CAJEME (SMMC).	1,200,000.00	1,863,000.00	3,063,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,200,000.00	1,863,000.00	3,063,000.00
		374,880,274.42	19,191,150.00	393,871,424.42

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



93 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 3100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN: Despacho de Secretaria

NÚMERO DE OFICIO: SHA/447/2025

ASUNTO: Ampliación por los Ingresos por Convenios Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025. CIUDAD OBREGÓN, SONORA A: 13 de agosto de 2025

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - DOY FE. -

ATENTAMENTE LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN: DESPACHO DE SECRETARÍA

NÚMERO DE OFICIO: SHA-452/2025

ASUNTO: CERTIFICACION CIUDAD OBREGÓN, SONORA A: 13 DE AGOSTO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA. -

LA LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día trece de agosto de dos mil veinticinco, según consta en Acta 45, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 156.-

Que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, para el año 2025 y su correspondiente Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS El Organismo Público Descentralizado denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme tendrá una modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, de \$782,906.88 (setecientos ochenta y dos mil novecientos seis pesos 88/100M.N.) por compensación entre cuentas.

Table with 4 columns: CLAVE PRESUPUESTAL, MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ENERO A JUNIO 2025, PRESUPUESTO ANUAL, AMPLIACION SOLICITADA, PRESUPUESTO MODIFICADO. Includes sub-tables for 'MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ENERO A JUNIO 2025' and 'MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE JULIO A DICIEMBRE 2025'.



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora (644) 410 5100



Publicación Electrónica Sin validez legal

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
SECCIÓN:  
DESPACHO DE SECRETARÍA  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-452/2025  
ASUNTO:  
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
13 DE AGOSTO DE 2025

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

*Lucy Haydee Navarro Gallegos*  
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 5100



DEPENDENCIA:  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
SECCIÓN:  
DESPACHO DE SECRETARÍA  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-459/2025  
ASUNTO:  
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
13 DE AGOSTO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA. -

LA LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día trece de agosto de dos mil veinticinco, según consta en Acta 45, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 158.-

Que aprueba la ampliación al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado del Organismo Público Descentralizado denominado ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES "DON FAUSTINO FÉLIX SERNA" DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA para el ejercicio fiscal 2025 y su correspondiente Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto		Modificado
	Aprobado	Ampliación	
<b>Servicios Personales</b>	17,350,000.00	0.00	17,350,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,432,000.00	400,000.00	9,832,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,600,000.00	400,000.00	2,000,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,364,000.00	80,000.00	2,444,000.00
Seguridad Social	2,640,000.00	80,000.00	2,560,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,092,000.00	0.00	1,092,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	22,000.00	0.00	22,000.00
<b>Materiales y Suministros</b>	2,180,000.00	94,412.97	2,274,412.97
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,308,000.00	50,000.00	1,358,000.00
Alimentos y Utensilios	72,000.00	0.00	72,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	388,000.00	75,587.03	463,587.03
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	350,000.00	0.00	350,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	120,000.00	-50,000.00	70,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	24,000.00	170,000.00	194,000.00
<b>Servicios Generales</b>	3,736,027.08	1,309,527.18	5,045,554.18
Servicios Básicos	1,583,927.00	74,527.18	1,658,454.18
Servicios de Amostramiento	20,400.00	0.00	20,400.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	378,000.00	120,000.00	498,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	9,600.00	0.00	9,600.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,188,000.00	870,000.00	2,058,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	98,000.00	-20,000.00	78,000.00
Servicios de Traducción y Votación	98,000.00	65,000.00	163,000.00
Otros Servicios Generales	584,000.00	330,000.00	914,000.00



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 5100



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
SECCIÓN:  
DESPECHO DE SECRETARÍA  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-459/2025  
ASUNTO:  
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
13 DE AGOSTO DE 2025

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	996,000.00	0.00	996,000.00
Ayudas Sociales	960,000.00	0.00	960,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
Donativos	36,000.00	0.00	36,000.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>235,000.00</b>	<b>120,000.00</b>	<b>355,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	125,000.00	-50,000.00	75,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	10,000.00	10,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	110,000.00	160,000.00	270,000.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>24,506,927.00</b>	<b>1,523,940.16</b>	<b>26,030,867.16</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



05 de Febrero a Hidalgo - Cal. Centro  
C.P. 88000 - Ciudad Obregón, Sonora  
(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
SECCIÓN:  
DESPECHO DE SECRETARÍA  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-454/2025  
ASUNTO:  
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
13 DE AGOSTO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA. -

LA LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día trece de agosto de dos mil veinticinco, según consta en Acta 45, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 159-

Que aprueba las modificaciones compensadas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado OOMAPAS de Cajeme, en los términos siguientes:

El OOMAPAS de Cajeme presenta modificaciones compensadas al Presupuesto de Egresos a fin de que las unidades administrativas dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el periodo del 01 enero al 30 de junio 2025, de manera satisfactoria dichas modificaciones se presentan en diferentes capítulos de las unidades administrativas.

Clave	Concepto	Egresos		Modificado
		Aprobado	Modificado	
1000	Servicios Personales	294,785,928.00	0.00	294,785,928.00
2000	Materiales y Suministros	118,450,798.00	- 28,676,360.80	89,774,437.20
3000	Servicios Generales	187,563,793.00	35,583,829.80	223,147,622.80
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,720,088.00	2,161,398.00	38,881,486.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,026,088.00	860,000.00	14,826,088.00
6000	Membría Pública	30,565,044.00	0.00	30,565,044.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,300,000.00	0.00	7,300,000.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	27,886,213.00	- 9,958,965.00	17,929,248.00
<b>Total del Gasto</b>		<b>717,169,908.00</b>	<b>0</b>	<b>717,169,908.00</b>

El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



05 de Febrero a Hidalgo - Cal. Centro  
C.P. 88000 - Ciudad Obregón, Sonora  
(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:  
DESPECHO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-457/2025

ASUNTO:  
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
13 DE AGOSTO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA. -

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día trece de agosto de dos mil veinticinco, según consta en Acta 45, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 162.-**

Que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

El Rastro Municipal de Cajeme presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las partidas presupuestales dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el ejercicio fiscal 2025 de manera satisfactoria, dichas modificaciones se presentan en diferentes capítulos del de gasto del Organismo.

**REDUCCIÓN (-)**

Los recursos presupuestales asignados a las partidas 15202 Pago de Liquidaciones y 51501 Equipos de Computa y Tecnologías, no fueron ejercidas durante el primer semestre de este ejercicio fiscal, por lo que fue necesario reasignarlas dentro de los mismos capítulos del gasto, sin afectar la ejecución de esta, por otro lado poder llevar a cabo transferencias compensadas con el fin de disponer recursos suficientes para los programas establecidos.

Clave Dep/Cap	Descripción	Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
23	RASTRO MUNICIPAL			
10000	SERVICIOS PERSONALES	11,751,040.00	0.00	11,751,040.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	3,085,900.00	4,000.00	3,089,900.00
12301	Retribuciones de carácter social	0.00	4,000.00	4,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,173,000.00	50,000.00	2,223,000.00
13301	Remuneraciones por horas extras	84,000.00	50,000.00	134,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	533,040.00	-54,000.00	479,040.00
15202	Pago de Liquidaciones	102,000.00	-54,000.00	48,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	487,533.50	152,617.93	640,151.43



05 de Febrero a Hidalgo • Cal. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 8100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:  
DESPECHO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-457/2025

ASUNTO:  
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
13 DE AGOSTO DE 2025

24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	12,000.00	11,306.83	23,306.83
24601	materiales electricos	6,000.00	11,306.83	17,306.83
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	6,000.00	110.27	6,110.27
25401	materiales, accesorios y suministros	0.00	110.27	110.27
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	212,481.60	31,156.32	243,637.92
26102	lubricantes y edictivos	6,000.00	31,156.32	37,156.32
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	54,000.00	20,525.22	74,525.22
27201	prendas de seguridad y protección	18,000.00	20,525.22	38,525.22
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	75,000.00	89,519.29	164,519.29
29301	refacciones y accesorios menores equipo de transporte	30,000.00	19,126.96	49,126.96
29901	refacciones accesorios y herramientas	30,000.00	70,392.33	100,392.33

Clave Dep/Cap	Descripción	Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
30000	SERVICIOS GENERALES	433,816.40	255,389.77	689,206.17
31000	SERVICIOS BASICOS	34,200.00	14,824.06	49,124.06
31201	gas	30,000.00	14,924.06	44,924.06
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	33,320.00	33,320.00
32501	Arrendamiento de equipo transporte	0.00	32,900.00	32,900.00
32901	Otros arrendamientos	0.00	420.00	420.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	123,000.00	56,161.07	179,161.07
33301	servicios de informática	21,000.00	48,281.07	69,281.07
33803	impronesiones y publicaciones oficiales	6,000.00	7,900.00	13,900.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	71,400.00	36,337.50	107,737.50
34401	seguros y fianzas	48,000.00	36,337.50	84,337.50
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	195,000.00	109,905.00	304,905.00
35702	mantenimiento y conservación maquinas herramientas	12,000.00	24,310.00	36,310.00
35801	servicio de limpieza y manejo de desecho	0.00	84,595.00	84,595.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	3,600.00	6,742.14	9,342.14
38201	gastos de orden social y cultural	3,600.00	5,742.14	9,342.14



05 de Febrero a Hidalgo • Cal. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 8100



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:  
DESPACHO DE SECRETARÍA

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-457/2025

ASUNTO:  
CERTIFICACION

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
13 DE AGOSTO DE 2025

40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	119,810.00	0.00	119,810.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00	0.00	8,000.00
61000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	8,000.00	0.00	8,000.00
51501	equipo de cómputo y tecnologías	8,000.00	-8,000.00	0.00
51901	Otros mobiliarios y equipo de administración	0.00	8,000.00	8,000.00
90000	DEUDA PÚBLICA	0.00	28,306.30	28,306.30
99000	ADEJUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	28,306.30	28,306.30
99100	ADEFAS	0.00	28,306.30	28,306.30
	<b>Total</b>	<b>12,800,000.00</b>	<b>438,314.00</b>	<b>13,238,314.00</b>

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23) FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

*Lucy Haydeé Navarro Gállegos*  
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS



DEPENDENCIA:  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:  
DESPACHO DE SECRETARÍA

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-455/2025

ASUNTO:  
CERTIFICACION

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
13 DE AGOSTO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA. -

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día trece de agosto de dos mil veinticinco, según consta en Acta 45, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 161.-

Que aprueba la ampliación al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME del 01 de enero al 30 de junio del año 2025 y su correspondiente Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Rastro Municipal de Cajeme tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025 por Concepto de Transferencias y Asignaciones de \$436,314.00 derivados de la devolución del Impuesto Sobre la Renta, en apego al Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al ejercicio Fiscal 2024, a través del H. Ayuntamiento de Cajeme por parte del Sistema de Administración Tributaria.

Clave Dept/Dep	Descripción	Aprobado	Ampliaciones	Modificado
23	RASTRO MUNICIPAL	0.00	436,314.00	436,314.00
	4000 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00	436,314.00	436,314.00
		0.00	436,314.00	436,314.00

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

*Lucy Haydeé Navarro Gállegos*  
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA:  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECCIÓN:  
**GOBERNACIÓN**

OFICIO:  
**376/SA/2025**

EXPEDIENTE:  
**A-04**

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL TRIGÉSIMO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, LUIS JACOB TORRES MÁRQUEZ QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTE, CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**ACUERDO NÚMERO 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS).**- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Ayuntamiento presentes lo siguiente:

**PRIMERO.**- Segundas Transferencias Compensadas al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, quedando de la siguiente manera:

**2DAS TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**  
Del 14 de Enero al 30 de Junio de 2025

MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

CLASIFICACION	INDICADOR	APROBADO	REVISADO	REPOSICIONADO	MANEJADO
<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</b>					
<b>SINDICATURA</b>					
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,875,772.80	70,000.00	70,000.00	1,875,772.80
1410	CUOTAS POR SERV MEDICO DEL ISSSTE/SON	11,871.18	54,000.00	0.00	45,871.18
14102	CUOTAS POR SEGURO VIDA AL ISSSTE/SON	8,808.63	8,000.00	0.00	8,708.63
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO ISSSTE/SON	28,336.02	28,000.00	0.00	27,936.02
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,824,158.77	0.00	70,000.00	1,754,158.77
<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</b>					
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	182,400.00	0.00	28,000.00	154,400.00
2210	PROC ALIMENT PARA PERSONAL EN INSTALACI	180,000.00	0.00	25,000.00	155,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION / DE REPARACI	1,418,500.00	0.00	19,000.00	1,400,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ART DE CONSTR Y REPAR	600,000.00	0.00	19,000.00	580,000.00
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>					
5700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	47,000.00	8,000.00	8,000.00	47,000.00
57101	PASAJES AEREOS	20,000.00	0.00	8,000.00	12,000.00
57201	PASAJES TERRESTRES	10,000.00	3,000.00	0.00	13,000.00
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>					
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,200.00	28,000.00	0.00	36,200.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA	2,400.00	4,000.00	0.00	6,400.00
51501	EQL DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACION	2,400.00	25,000.00	0.00	27,400.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,800.00	0.00	2,600.00	2,800.00
5201	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	2,400.00	0.00	2,600.00	400.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,400.00	0.00	3,000.00	400.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	2,400.00	0.00	3,000.00	400.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,200.00	11,000.00	0.00	18,200.00
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00
<b>PRESIDENCIA</b>					
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	385,000.00	0.00	50,000.00	340,000.00
26101	COMBUSTIBLES	385,000.00	0.00	50,000.00	340,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REPAFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	25,000.00	50,000.00	0.00	75,000.00
2901	REF. ACCES MENORES DE EQ DE TTE	5,000.00	50,000.00	0.00	55,000.00

3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y	578,800.00	10,000.00	0.00	588,800.00
3501	MANUT. Y CONSERVACION DE MOB. Y EQUIPO	2,400.00	10,000.00	0.00	12,400.00
3710	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	152,000.00	22,000.00	0.00	174,000.00
37501	VIATICOS	70,000.00	22,000.00	0.00	92,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	202,400.01	0.00	88,000.00	114,400.01
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	200,000.01	0.00	88,000.00	112,000.01
<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>					
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	14,800.00	52,000.00	0.00	68,800.00
51501	EQL DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACION	2,400.00	5,000.00	0.00	7,400.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQ DE ADMINISTRACION	2,400.00	47,000.00	0.00	49,400.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,200.00	4,000.00	0.00	11,200.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACOND, CALEF. Y REFRIG.	2,400.00	4,000.00	0.00	6,400.00
<b>SECRETARÍA DE TURISMO</b>					
<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>					
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	237,400.00	30,000.00	0.00	267,400.00
21401	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	50,000.00	30,000.00	0.00	80,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	55,000.00	0.00	10,000.00	45,000.00
22101	PROC ALIMENT PARA PERSONAL EN INSTALACI	50,000.00	0.00	10,000.00	40,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACI	20,000.00	5,000.00	0.00	25,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00	5,000.00	0.00	15,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	295,400.00	0.00	48,000.00	338,400.00
26101	COMBUSTIBLES	250,000.00	0.00	48,000.00	298,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REPAFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	44,800.00	21,000.00	0.00	65,800.00
29401	REF Y ADJ MENORES DE EQ COMPUTO Y TEC	15,000.00	21,000.00	0.00	36,000.00
<b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</b>					
3100	SERVICIOS BASICOS	9,405,000.00	6,000.00	0.00	9,411,000.00
3110	TELEFONIA TRADICIONAL	5,000.00	8,000.00	0.00	11,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	780,000.00	0.00	6,000.00	786,000.00
3349	SERVICIOS LEGALES, CONTAS, AUDIT. Y REL.	700,000.00	0.00	6,000.00	706,000.00
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>					
1300	REMLANCIAS ADICIONALES Y ESPECIALES	16,988,754.27	4,000.00	0.00	16,992,754.27
1301	REMLANER POR RIS EXTRAORDINARIAS	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	18,314,304.04	0.00	84,000.00	18,230,304.04
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,131,500.21	0.00	84,000.00	13,047,500.21
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,822,080.71	80,000.00	0.00	4,012,080.71
15201	INDENIZACIONES AL PERSONAL	2,400.00	80,000.00	0.00	82,400.00
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>					
2900	HERRAMIENTAS, REPAFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,174,800.00	0.00	50,000.00	5,124,800.00
29601	REF. ACCES MENORES DE EQ DE TTE	8,000,000.00	0.00	50,000.00	5,650,000.00
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>					
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	345,000.00	150,000.00	0.00	495,000.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	5,000.00	150,000.00	0.00	155,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,802,400.00	0.00	150,000.00	2,452,400.00
3450	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	7,800,000.00	0.00	150,000.00	2,450,000.00
<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</b>					
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	204,800.00	65,000.00	0.00	269,800.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA	2,400.00	5,000.00	0.00	7,400.00
51501	EQL DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACION	2,400.00	80,000.00	0.00	82,400.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,200.00	1,453,908.00	75,000.00	1,388,108.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	2,400.00	1,453,908.00	75,000.00	1,381,308.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,200.00	80,000.00	0.00	87,200.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACOND, CALEF. Y REFRIG.	2,400.00	10,000.00	0.00	12,400.00
56601	EQL DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	2,400.00	10,000.00	0.00	12,400.00
56701	HERRAMIENTAS	2,400.00	40,000.00	0.00	42,400.00
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>					
<b>DIRECCION DE PLANEACION</b>					
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	24,200.00	0.00	7,000.00	17,200.00
2101	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	7,200.00	0.00	7,000.00	200.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	22,000.00	0.00	3,000.00	22,000.00
22301	UTENSILIOS PISERV DE ALIMENTACION	5,000.00	0.00	3,000.00	2,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACI	21,800.00	0.00	18,500.00	5,100.00
24801	MATERIAL ELECTROICO Y ELECTRONICO	7,200.00	0.00	6,500.00	700.00
24901	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,200.00	0.00	5,000.00	2,200.00
24901	OTROS MATERIALES Y ART DE CONSTR Y REPAR	7,200.00	0.00	5,000.00	2,200.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,000.00	11,000.00	0.00	33,000.00
26101	COMBUSTIBLES	22,000.00	10,000.00	0.00	32,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REPAFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	21,800.00	8,000.00	15,000.00	14,800.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	7,200.00	0.00	5,000.00	2,200.00
29301	REF. Y ACCESORIOS MENORES DE MOB Y EQUIPO	7,200.00	0.00	5,000.00	2,200.00

CLASIFICACION	DESCRIPCION	ESTADO	FEDERAL	MUNICIPAL	ESTADO	FEDERAL
29401	REF Y ACC MENORES DE EQ COMPUTO Y TEC	7,200.00	0.00	6,000.00	2,200.00	0.00
29401	REF. ACCES MENORES DE EQ DE TTE	6.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
<b>ORGANO DE CONTROL</b>						
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,278,773.80	15,000.00	0.00	1,283,773.80	0.00
11300	PRIMA POR RIESGO LABORAL	45,625.00	15,000.00	0.00	60,625.00	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,506,846.63	0.00	16,000.00	1,490,846.63	0.00
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,506,846.63	0.00	16,000.00	1,490,846.63	0.00
<b>COMUNICACION SOCIAL</b>						
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	15,000.00	15,000.00	0.00	30,000.00	0.00
21101	MAT. UTILES Y EQ. MENORES DE OFICINAS	8,000.00	13,000.00	0.00	21,000.00	0.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	4,200.00	0.00	2,500.00	1,700.00	0.00
21401	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	4,200.00	0.00	2,500.00	1,700.00	0.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	2,400.00	0.00	2,500.00	1,700.00	0.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,400.00	2,000.00	0.00	4,400.00	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	16,200.00	0.00	4,500.00	11,700.00	0.00
22101	PROD ALIMENT PARA PERSONAL EN INSTALACI	15,000.00	0.00	4,500.00	10,500.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	174,200.00	0.00	15,000.00	159,200.00	0.00
26101	COMBUSTIBLES	170,000.00	0.00	15,000.00	185,000.00	0.00
2650	HERRAMIENTAS, REFACIONES Y ACCESORIOS MENORES	21,200.00	17,000.00	4,000.00	33,000.00	0.00
29001	REF Y ACCESORIOS MENORES DE MOB Y EQUIPO	4,200.00	0.00	2,000.00	2,200.00	0.00
29401	REF Y ACC MENORES DE EQ COMPUTO Y TEC	4,200.00	17,000.00	0.00	21,200.00	0.00
29401	REF. Y ACCES MENORES DE OTROS BIENES	5,200.00	0.00	5,000.00	1,200.00	0.00
3000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	702,400.00	0.00	30,000.00	672,400.00	0.00
3300	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	700,000.00	0.00	30,000.00	730,000.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y	159,800.00	30,000.00	0.00	189,800.00	0.00
35201	MAINT. Y CONSERVACION DE MOB. Y EQUIPO	2,400.00	0.00	0.00	37,400.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	15,000.00	20,000.00	6,500.00	29,500.00	0.00
37101	PASAJES AEREOS	5,000.00	0.00	4,500.00	5,000.00	0.00
37201	PASAJES TERRESTRES	5,000.00	0.00	2,000.00	3,000.00	0.00
37500	VIATICOS	5,000.00	20,000.00	0.00	29,000.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,100,000.00	0.00	160,000.00	940,000.00	0.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,100,000.00	0.00	160,000.00	940,000.00	0.00
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>						
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,200.00	175,000.00	4,500.00	177,700.00	0.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,400.00	125,000.00	4,500.00	122,900.00	0.00
51501	EQ. DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACION	2,400.00	40,000.00	0.00	42,400.00	0.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQ. DE ADMINISTRACION	2,400.00	10,000.00	0.00	12,400.00	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	102,400.00	65,000.00	83,000.00	74,400.00	0.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2,400.00	65,000.00	13,000.00	54,400.00	0.00
52201	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	100,000.00	0.00	80,000.00	30,000.00	0.00
5400	AUTOMOVILES Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,400.00	0.00	2,000.00	4,400.00	0.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	2,400.00	0.00	2,000.00	4,400.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,800.00	13,000.00	2,000.00	15,800.00	0.00
56501	EQ. DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	13,000.00	0.00	15,400.00	2,400.00	0.00
56600	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO Y ELECTRONICO	2,400.00	0.00	2,000.00	4,400.00	0.00
56900	ACTIVOS INTANGIBLES	4,800.00	0.00	4,000.00	8,000.00	0.00
58101	SOFTWARE	2,400.00	0.00	2,000.00	4,000.00	0.00
59001	UTILIDADES	2,400.00	0.00	2,000.00	4,000.00	0.00

CLASIFICACION	DESCRIPCION	ESTADO	FEDERAL	MUNICIPAL	ESTADO	FEDERAL
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>						
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,569,632.92	220,000.00	0.00	2,813,632.92	0.00
12101	HONORARIOS	257,573.92	220,000.00	0.00	477,573.92	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,328,178.87	40,000.00	40,000.00	1,328,178.87	0.00
14100	CUOTAS POR SEGURO VIDA AL SISSTESION	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00
14101	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO SISSTESION	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00
14108	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,139,227.03	0.00	40,000.00	1,099,227.03	0.00
<b>DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA</b>						
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,021,240.80	30,000.00	183,000.00	888,240.80	0.00
11301	SUELDO	473,740.80	0.00	133,000.00	340,740.80	0.00
11301	AYUDA PARA HABITACION	234,842.98	0.00	30,000.00	204,842.98	0.00
11308	PRIMA POR RIESGO LABORAL	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00
11600	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	280.71	133,000.00	0.00	133,280.71	0.00
11601	INDENIZACIONES AL PERSONAL	0.00	133,000.00	0.00	133,000.00	0.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	9,000.00	0.00	3,000.00	6,000.00	0.00
21101	MAT. UTILES Y EQ. MENORES DE OFICINAS	4,200.00	0.00	3,000.00	1,200.00	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,400.00	3,000.00	0.00	5,400.00	0.00
22101	PROD ALIMENT PARA PERSONAL EN INSTALACI	2,400.00	3,000.00	0.00	5,400.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACI	4,800.00	33,000.00	0.00	37,800.00	0.00
24601	MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	0.00	32,000.00	0.00	32,000.00	0.00
24601	MATERIALES ELECTRONICOS	2,400.00	1,000.00	0.00	3,400.00	0.00
3000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	40,000.00	0.00	33,000.00	7,000.00	0.00
30161	OPUBLIK X RADIO, TV DE PROFY Y ACT GUB.	40,000.00	0.00	33,000.00	7,000.00	0.00
3700	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y	132,000.00	30,000.00	19,000.00	83,000.00	0.00
37201	PASAJES TERRESTRES	15,000.00	13,000.00	0.00	28,000.00	0.00
37500	VIATICOS	15,000.00	17,000.00	0.00	32,000.00	0.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	5,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	8,000,000.00	0.00	128,500.00	8,873,500.00	0.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,000,000.00	0.00	128,500.00	8,873,500.00	0.00
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>						
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,200.00	1,000.00	0.00	8,200.00	0.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,400.00	1,000.00	0.00	3,400.00	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	91,000.00	0.00	91,000.00	0.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	91,000.00	0.00	91,000.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,400.00	19,500.00	0.00	21,900.00	0.00
56501	EQ. DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	2,400.00	19,500.00	0.00	21,900.00	0.00
<b>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>						
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>						
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,481,785.10	120,000.00	120,000.00	4,481,785.10	0.00
12101	HONORARIOS	134,444.98	120,000.00	0.00	254,444.98	0.00
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,346,338.14	0.00	120,000.00	4,226,338.14	0.00
<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>						
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,884,890.00	125,000.00	0.00	1,879,890.00	0.00
24601	MATERIALES Y ART DE CONSTR Y REPAR	1,100,000.00	125,000.00	0.00	1,225,000.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACIONES Y ACCESORIOS MENORES	27,800.00	10,000.00	0.00	37,800.00	0.00
29401	REF. ACCES MENORES DE EQ DE TTE	8,000.00	10,000.00	0.00	18,000.00	0.00
3000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	447,400.00	119,016.00	5,000.00	581,416.00	0.00
33000	SERVICIOS DE CONSULTAS	200,000.00	119,016.00	5,000.00	314,016.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y	274,600.00	0.00	176,000.00	99,600.00	0.00
36000	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOTES BALDOS	250,000.00	0.00	175,000.00	75,000.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	8,600.00	30,000.00	0.00	38,600.00	0.00
37101	PASAJES AEREOS	2,400.00	15,000.00	0.00	17,400.00	0.00
37500	VIATICOS	5,000.00	15,000.00	0.00	20,000.00	0.00
3800	OTROS SERVICIOS GENERALES	379,088.59	10,000.00	0.00	389,088.59	0.00
39201	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
<b>OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>						
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>						
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	15,521,780.04	270,000.00	122,000.00	15,689,780.04	0.00
12101	HONORARIOS	522,531.38	270,000.00	0.00	792,531.38	0.00
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	14,999,248.68	0.00	122,000.00	14,877,248.68	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	15,899,278.49	0.00	270,000.00	15,599,278.49	0.00
14108	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10,111,889.05	0.00	270,000.00	9,841,889.05	0.00
1600	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,060,667.13	122,000.00	0.00	4,182,667.13	0.00
16201	INDENIZACIONES AL PERSONAL	2,400.00	122,000.00	0.00	124,400.00	0.00

CLASIFICACION	DESCRIPCION	2024	2025	2026	2027	2028
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIO	30,000.00	4,300.00	0.00	34,300.00	0.00
2310	PROD. ALIMENT. AGRIC. Y FORESTALES MAT. PRIMAS	30,000.00	4,300.00	0.00	34,300.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	6,937,000.00	2,676,428.51	2,727,198.73	8,888,228.78	0.00
2401	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,826,000.00	2,118,240.24	1,754,230.18	2,287,580.00	0.00
2402	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	24,000.00	8,525.25	0.00	30,525.00	0.00
2403	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,097,000.00	246,046.68	368,697.18	3,975,246.90	0.00
2404	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	390,000.00	209,787.23	37,282.29	602,444.34	0.00
2405	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTR. Y REPAR.	2,500,000.00	390,346.96	368,630.08	2,030,416.49	0.00
2500	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	33,390,000.00	460,460.00	2,088,014.52	31,272,985.48	0.00
2510	COMBUSTIBLES	27,900,000.00	460,000.00	2,088,014.52	28,250,085.48	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS	782,000.00	0.00	80,000.00	962,000.00	0.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	439,000.00	0.00	80,000.00	359,000.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,324,000.00	6,092.81	38,283.70	10,291,819.31	0.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	287,000.00	0.00	38,283.70	238,716.00	0.00
2920	REF. Y ACCES. MENORES DE MOB. Y EQUIPO	24,000.00	5,393.96	0.00	29,393.96	0.00
2930	REF. Y ACCES. MENORES DE OTROS BIENES	3,000.00	693.86	0.00	3,693.86	0.00
3000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	896,000.00	1,765,900.00	0.00	2,661,900.00	0.00
3001	ARRENDAMIENTO DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAM.	600,000.00	1,765,900.00	0.00	2,565,900.00	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	91,200.00	5,281.00	0.00	96,481.00	0.00
3470	FLUTES Y MANOBRAS	15,000.00	5,281.00	0.00	20,281.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y	5,972,000.00	40,522.77	0.00	6,012,522.77	0.00
3520	MANT. Y CONSERVACION DE MOB. Y EQUIPO	84,000.00	40,522.77	0.00	124,522.77	0.00
3600	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,983,263.18	12,000.00	0.00	2,995,263.18	0.00
3601	OTROS INMUEBOS Y BIENES	12,000.00	12,000.00	0.00	24,000.00	0.00
4000	OPERA. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	69,846,507.44	86,829,026.00	83,336,108.81	73,342,497.83	0.00
4100	OPERA. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,400.00	49,893.98	0.00	52,293.98	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,200.00	11,783.95	0.00	18,983.95	0.00
5101	EQ. DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACION	2,400.00	49,893.98	0.00	52,293.98	0.00
5110	OTROS MOBILIARIOS Y EQ. DE ADMINISTRACION	2,400.00	21,750.00	0.00	24,150.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,400.00	327,853.62	27,884.00	314,398.42	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2,400.00	8,887.25	0.00	11,287.25	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACOND. CALEF. Y REFRIG.	2,400.00	70,984.00	0.00	73,384.00	0.00
5650	EQ. DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	2,400.00	2,136.01	0.00	4,536.01	0.00
5670	HERRAMIENTAS	2,400.00	246,087.16	0.00	248,487.16	0.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	69,846,507.44	86,829,026.00	83,336,108.81	73,342,497.83	0.00
6131	INFRAESTRUCTURA PARA GENERACION Y TRANSMISION DE ENER.	2,400.00	49,893.98	0.00	52,293.98	0.00
6140	REMODELACION Y REHABILITACION	33,620,689.32	82,244,340.00	33,620,689.32	52,244,340.00	0.00
6148	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POT.	8,329,853.53	4,488,927.49	8,329,853.53	4,488,927.49	0.00
6149	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	3,148,820.00	7,438,945.24	3,148,820.00	7,438,945.24	0.00
6146	OSCP	0.00	6,948,537.13	1,822.00	6,948,537.13	0.00
6142	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	15,808,345.94	15,808,345.94	31,616,691.68	0.00	0.00
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	27,843,308.87	0.00	27,843,308.87	0.00
6211	INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y REC.	0.00	10,891,814.82	0.00	10,891,814.82	0.00
6242	ALUMBRADO PUBLICO	0.00	17,781,494.45	0.00	17,781,494.45	0.00
<b>DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>						
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS	110,000.00	0.00	15,000.00	95,000.00	0.00
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	100,000.00	0.00	15,000.00	85,000.00	0.00
3000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	14,400.00	15,000.00	0.00	29,400.00	0.00
3300	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	12,000.00	15,000.00	0.00	27,000.00	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	100,000.00	0.00	15,000.00	115,000.00	0.00
3470	FLUTES Y MANOBRAS	20,000.00	0.00	15,000.00	5,000.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y	500,200.00	0.00	100,000.00	400,200.00	0.00
3510	MANT. Y CONSERVACION DE MAQ. Y EQUIPO	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00
3520	MANT. Y CONSERVACION DE MOB. Y EQUIPO	50,000.00	0.00	20,000.00	30,000.00	0.00
3530	MANT. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00	0.00	10,000.00	290,000.00	0.00
3570	MANT. Y CONSERVACION DE MAQ. Y EQUIPO	60,000.00	0.00	10,000.00	70,000.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	15,800.00	125,000.00	0.00	140,800.00	0.00
3710	PASAJES AEREOS	4,200.00	25,000.00	0.00	29,200.00	0.00
3720	PASAJES TERRESTRES	4,000.00	30,000.00	0.00	34,000.00	0.00
3750	VIATICOS	4,300.00	70,000.00	0.00	74,300.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	80,000.00	10,000.00	0.00	90,000.00	0.00
3900	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	80,000.00	10,000.00	0.00	90,000.00	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00	0.00	135,000.00	1,865,000.00	0.00
4420	FOMENTO DEPORTIVO	2,000,000.00	0.00	135,000.00	1,865,000.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,200.00	2,000.00	0.00	9,200.00	0.00
5101	EQ. DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACION	2,400.00	2,000.00	0.00	4,400.00	0.00
5110	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,400.00	0.00	2,000.00	4,400.00	0.00
5101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	2,400.00	0.00	2,000.00	4,400.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,800.00	115,000.00	0.00	124,800.00	0.00
5670	HERRAMIENTAS	2,400.00	115,000.00	0.00	117,400.00	0.00

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION						
CLASIFICACION	DESCRIPCION	2024	2025	2026	2027	2028
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	67,000.00	5,000.00	0.00	72,000.00	0.00
2401	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTR. Y REPAR.	67,000.00	5,000.00	0.00	72,000.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	92,900.00	0.00	5,000.00	87,900.00	0.00
2940	REF. Y ACC. MENORES DE EQ. COMPUTO Y TEC.	65,000.00	0.00	5,000.00	60,000.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	2,870,000.00	0.00	698,000.00	1,974,000.00	0.00
3301	SERVICIOS DE INFORMATICA	2,000,000.00	0.00	698,000.00	1,404,000.00	0.00
3302	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y	279,450.00	15,000.00	0.00	198,000.00	19,450.00
3303	MANT. Y CONS. DE BIENES INFORMATICOS	210,000.00	0.00	108,000.00	103,940.00	0.00
3370	MANT. Y CONSERVACION DE MAQ. Y EQUIPO	10,000.00	15,000.00	0.00	25,000.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,200.00	0.00	800.00	6,400.00	0.00
5101	OTROS MOBILIARIOS Y EQ. DE ADMINISTRACION	2,400.00	0.00	800.00	1,600.00	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,400.00	0.00	2,000.00	2,400.00	0.00
5410	AUTOMOVILES Y CAMIONES	2,400.00	0.00	2,000.00	2,400.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,200.00	0.00	4,400.00	2,800.00	0.00
5601	SISTEMAS DE AIRE ACOND. CALEF. Y REFRIG.	2,400.00	0.00	2,200.00	2,000.00	0.00
5602	EQ. DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	2,400.00	0.00	2,200.00	2,000.00	0.00
5600	ACTIVOS INTANGIBLES	2,400.00	794,200.00	0.00	796,600.00	0.00
5670	SOFTWARE	2,400.00	0.00	696,000.00	0.00	696,000.00
5670	LICENCIAS	2,400.00	794,200.00	0.00	796,600.00	0.00
<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	234,400.00	0.00	3,000.00	231,400.00	0.00
2110	IMP. UTILS. Y EQ. MENORES DE OFICINAS	60,000.00	0.00	3,000.00	57,000.00	0.00
2120	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	17,400.00	10,000.00	0.00	27,400.00	0.00
2210	PROD. ALIMENT. PARA PERSONAL EN INSTALACIONES	15,000.00	10,000.00	0.00	25,000.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	115,000.00	3,000.00	0.00	118,000.00	0.00
2670	LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
3000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	1,288,000.00	0.00	89,000.00	1,170,000.00	0.00
3001	SERVICIOS DE VIGILANCIA	680,000.00	5.00	68,000.00	612,000.00	0.00
3000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y	94,000.00	50,000.00	0.00	144,000.00	0.00
3510	MANT. Y CONSERVACION DE INMUEBLES	50,000.00	50,000.00	0.00	100,000.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,200.00	25,000.00	0.00	32,200.00	0.00
5101	EQ. DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACION	2,400.00	25,000.00	0.00	27,400.00	0.00
<b>SALUD PUBLICA MUNICIPAL</b>						
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	110,000.00	0.00	15,000.00	95,000.00	0.00
2401	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTR. Y REPAR.	60,000.00	0.00	15,000.00	45,000.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	149,200.00	9,000.00	6,000.00	148,200.00	0.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	6,000.00	6,000.00	0.00	11,000.00	0.00
2940	REF. Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQUIPO	100,000.00	0.00	8,000.00	92,000.00	0.00
2940	REF. Y ACC. MENORES DE EQ. COMPUTO Y TEC.	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
3000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y	227,000.00	7,000.00	0.00	234,000.00	0.00
3520	MANT. Y CONSERVACION DE MOB. Y EQUIPO	8,000.00	7,000.00	0.00	15,000.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	14,800.00	15,000.00	0.00	29,800.00	0.00
3750	VIATICOS	10,000.00	15,000.00	0.00	25,000.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	20,000.00	0.00	7,000.00	13,000.00	0.00
3900	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00	0.00	7,000.00	13,000.00	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	350,000.00	100,000.00	194,000.00	346,000.00	0.00
5320	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	350,000.00	100,000.00	194,000.00	346,000.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,800.00	4,000.00	0.00	8,800.00	0.00
5650	EQ. DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	2,400.00	4,000.00	0.00	6,400.00	0.00
<b>DIRECCION DE CULTURA</b>						
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	224,800.00				

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL					
CLASIFICACION	DESCRIPCION	APROBADO	REVISADO	CONTRATADO	COMPROMETIDO
2000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	287,200.00	0.00	100,000.00	187,200.00
2001	REF. ACCES MENORES DE EQ DE TTE	287,200.00	0.00	100,000.00	187,200.00
3000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y	1,330,000.00	100,000.00	0.00	1,230,000.00
3001	MANT Y CONSTRU DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00	100,000.00	0.00	20,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	224,200.00	25,000.00	25,000.00	224,200.00
3710	PASAJES AEREOS	48,000.00	0.00	25,000.00	23,000.00
37101	VIATICOS	100,000.00	25,000.00	0.00	125,000.00

DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO					
CLASIFICACION	DESCRIPCION	APROBADO	REVISADO	CONTRATADO	COMPROMETIDO
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,073,883.03	113,214.20	113,214.20	1,073,883.03
11300	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	236,857.14	0.00	35,000.00	201,857.14
11307	AYUDA PARA HABITACION	194,285.71	36,000.00	78,214.29	61,071.42
11308	PRIMA POR RIESGO LABORAL	15,842.86	78,214.29	0.00	92,357.15
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	40,000.00	0.00	3,000.00	37,000.00
21401	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	15,000.00	0.00	3,000.00	12,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,400.00	2,000.00	0.00	4,400.00
22101	PROC ALIMENT PARA PERSONAL EN INSTALACION	2,400.00	2,000.00	0.00	4,400.00
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,000.00	1,000.00	0.00	7,000.00
23101	HERRAMIENTAS MENORES	2,400.00	1,000.00	0.00	3,400.00

DIRECCION DE CATASTRO					
CLASIFICACION	DESCRIPCION	APROBADO	REVISADO	CONTRATADO	COMPROMETIDO
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	44,800.00	0.00	5,000.00	39,800.00
21101	MAT. UTILES Y EQ. MENORES DE OFICINAS	35,000.00	0.00	5,000.00	30,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	21,800.00	0.00	18,800.00	3,000.00
22101	PROC ALIMENT PARA PERSONAL EN INSTALACION	18,000.00	0.00	5,000.00	13,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	38,000.00	0.00	5,000.00	33,000.00
24011	MATERIALES Y ART DE CONSTR Y REPAR	20,000.00	0.00	5,000.00	15,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	162,400.00	0.00	5,000.00	147,400.00
26101	COMBUSTIBLES	150,000.00	0.00	5,000.00	145,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	41,850.00	2,500.00	7,500.00	38,850.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	12,000.00	0.00	5,000.00	7,000.00
29401	REF Y ACC MENORES DE EQ COMPUTO Y TEC	5,000.00	2,500.00	0.00	7,500.00
29601	REF ACCES MENORES DE EQ DE TTE	20,000.00	0.00	2,500.00	17,500.00
9100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,200.00	25,000.00	0.00	32,200.00
91501	EQ DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACION	2,400.00	25,000.00	0.00	27,400.00

DIRECCION DE EDUCACION					
CLASIFICACION	DESCRIPCION	APROBADO	REVISADO	CONTRATADO	COMPROMETIDO
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	567,168.37	60,360.00	0.00	617,528.37
11300	PRIMA POR RIESGO LABORAL	60,360.00	0.00	0.00	60,360.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,516,786.87	0.00	280,360.00	1,236,426.87
12101	HONORARIOS	1,133,671.36	0.00	280,360.00	853,311.36
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	38,800.00	0.00	1,000.00	37,800.00
24011	MATERIALES Y ART DE CONSTR Y REPAR	15,000.00	0.00	1,000.00	14,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	12,200.00	1,000.00	0.00	13,200.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIF	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00	500,000.00	500,000.00	2,000,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00	0.00	500,000.00	1,500,000.00
44201	BECAS ESTUDIANTILES	2,000,000.00	0.00	500,000.00	1,500,000.00

2DAS TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Del 1o. de Enero al 30 de Junio de 2025

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA					
CLASIFICACION	CAPITULO Y PARTIDA	APROBADO	REVISADO	CONTRATADO	COMPROMETIDO
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERM	186,081,656.75	218,574.29	278,214.29	186,024,216.75
11100	DIETAS	6,091,096.56	0.00	6,091,096.56	0.00
11101	DIETAS	6,091,096.56	0.00	6,091,096.56	0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	181,980,757.19	218,574.29	278,214.29	181,833,117.19
11307	SUELDOS	129,274,106.34	0.00	133,000.00	129,141,106.34
11308	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	30,803,034.02	0.00	35,000.00	30,858,034.02
11309	AYUDA PARA HABITACION	17,787,657.66	35,000.00	0.00	17,752,657.66
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	14,048,767.17	183,574.29	0.00	14,232,341.46

12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	62,047,784.82	788,000.00	695,300.00	62,120,424.82
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,484,076.48	788,000.00	280,300.00	7,981,716.48
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	54,553,705.36	0.00	415,000.00	54,138,705.36
12201	SUELO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	54,553,705.36	0.00	415,000.00	54,138,705.36
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	68,547,323.87	10,000.00	0.00	68,557,323.87
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTA	16,929,456.46	0.00	0.00	16,929,456.46
13111	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTA	16,929,456.46	0.00	0.00	16,929,456.46
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION	41,836,137.58	0.00	0.00	41,836,137.58
13201	PRIMA VACACIONAL	10,939,188.88	0.00	0.00	10,939,188.88
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	30,896,948.70	0.00	0.00	30,896,948.70
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	27,782,730.13	15,000.00	0.00	27,797,730.13
13301	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	27,782,730.13	15,000.00	0.00	27,797,730.13
14000	SEGURIDAD SOCIAL	62,121,428.01	110,000.00	814,000.00	61,877,428.01
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	62,071,428.01	110,000.00	814,000.00	61,867,428.01
14101	CUOTAS POR SERV MEDICO DEL ISSSTESON	3,563,577.11	34,000.00	0.00	3,597,577.11
14102	CUOTAS POR SEGURO VIDA AL ISSSTESON	2,448,963.61	23,000.00	0.00	2,471,963.61
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	7,568,878.15	53,000.00	0.00	7,621,878.15
14104	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	46,457,210.24	0.00	814,000.00	47,271,210.24
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL Y ECON	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	11,109,414.20	470,000.00	0.00	11,579,414.20
15200	INDENIZACIONES	33,600.00	470,000.00	0.00	503,600.00
15201	INDENIZACIONES AL PERSONAL	33,600.00	470,000.00	0.00	503,600.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	11,028,800.00	0.00	0.00	11,028,800.00
15408	BONOS PARA DESPENSAS	11,028,800.00	0.00	0.00	11,028,800.00
15800	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,014.20	0.00	0.00	49,014.20
15901	OTRAS PRESTACIONES	49,014.20	0.00	0.00	49,014.20
16000	PREVISIONES	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
16101	PREVISION PARA INCREMENTO DE SUELDOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
16102	RESERVA PARA MOVIMIENTOS DE LAS PLAZAS DE BASE	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	4,483,200.00	55,000.00	41,500.00	3,496,700.00
21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,081,300.00	13,000.00	11,000.00	1,083,300.00
21101	MAT. UTILES Y EQ. MENORES DE OFICINAS	1,081,300.00	13,000.00	11,000.00	1,083,300.00
21200	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	63,200.00	0.00	9,500.00	53,700.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	63,200.00	0.00	9,500.00	53,700.00
21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNICA	187,100.00	40,000.00	13,500.00	213,600.00
21401	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	187,100.00	40,000.00	13,500.00	213,600.00
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	4,200.00	0.00	2,500.00	1,700.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	4,200.00	0.00	2,500.00	1,700.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,813,200.00	2,000.00	5,000.00	1,810,200.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,813,200.00	2,000.00	5,000.00	1,810,200.00
21700	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	334,200.00	0.00	0.00	334,200.00
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	334,200.00	0.00	0.00	334,200.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,971,240.00	20,000.00	47,800.00	1,943,440.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,357,400.00	20,000.00	44,500.00	1,332,900.00
22101	PROC ALIMENT PARA PERSONAL EN INSTALACION	642,400.00	20,000.00	44,500.00	617,900.00
22102	PROC ALIMENT PARA PERSONAL EN INSTALACION	715,000.00	0.00	0.00	715,000.00
22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
22201	ALIMENTACION DE ANIMALES	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	133,840.00	0.00	3,000.00	130,840.00
22301	UTENSILIOS PISERV DE ALIMENTACION	133,840.00	0.00	3,000.00	130,840.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y FORE	30,000.00	4,300.00	0.00	34,300.00
23100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	30,000.00	4,300.00	0.00	34,300.00
23101	PROC ALIMENT AGRO Y FORESTALES MAT PRIMA	30,000.00	4,300.00	0.00	34,300.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	13,822,825.43	2,984,428.51	2,830,096.73	13,666,854.21
24020	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,688,240.00	2,136,240.24	1,754,200.19	3,051,190.16
24021	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,688,240.00	2,136,240.24	1,754,200.19	3,051,190.16
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	91,200.00	6,025.00	4,000.00	83,225.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	91,200.00	6,025.00	4,000.00	83,225.00
24800	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,519,200.00	277,046.46	377,197.16	4,419,048.30
24801	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,519,200.00	277,046.46	377,197.16	4,419,048.30
24820	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,594,800.00	333,727.23	42,282.29	1,888,384.94
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,594,800.00	333,727.23	42,282.29	1,888,384.94
24820	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	4,298,358.43	229,346.88	652,830.59	4,504,804.92
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	4,298,358.43	229,346.88	652,830.59	4,504,804.92
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,067,800.00	0.00	0.00	1,067,800.00
25100	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	155,000.00	0.00	0.00	155,000.00
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	155,000.00	0.00	0.00	155,000.00
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00

28201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUI	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
28202	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	618,000.00	0.00	0.00	618,000.00
28203	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	618,000.00	0.00	0.00	618,000.00
28400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	132,800.00	0.00	0.00	132,800.00
28401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUM. MÉDICOS	132,800.00	0.00	0.00	132,800.00
28500	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABOR	189,000.00	0.00	0.00	189,000.00
28501	MATER. ACCESORIOS Y SUM. DE LABORATORIOS	189,000.00	0.00	0.00	189,000.00
29000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	77,260,800.01	474,000.00	2,185,016.52	75,582,785.49
29100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	77,260,800.01	474,000.00	2,185,016.52	75,582,785.49
29101	COMBUSTIBLES	66,726,000.01	0.00	0.00	66,726,000.01
29102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,537,800.00	4,000.00	0.00	7,541,800.00
29200	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y A	3,292,800.00	0.00	68,000.00	3,147,800.00
29201	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,786,400.00	0.00	80,000.00	1,686,400.00
29202	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,786,400.00	0.00	80,000.00	1,686,400.00
29203	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,378,200.00	0.00	0.00	1,378,200.00
29204	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,378,200.00	0.00	0.00	1,378,200.00
29300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	105,000.00	0.00	15,000.00	90,000.00
29301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	105,000.00	0.00	15,000.00	90,000.00
29500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO Y	44,200.00	0.00	0.00	44,200.00
29501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	44,200.00	0.00	0.00	44,200.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	202,400.00	0.00	0.00	202,400.00
29000	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
29001	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
28003	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
28004	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
29003	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENO	17,847,000.00	143,962.81	289,753.70	17,720,209.11
29101	HERRAMIENTAS MENORES	587,900.00	7,000.00	88,253.70	477,646.30
29102	REFRACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO	657,000.00	7,000.00	88,253.70	477,646.30
29201	REFRACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIF	41,900.00	14,000.00	0.00	58,900.00
29202	REFRACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARI	29,100.00	5,398.95	18,000.00	27,198.95
29203	REF. Y ACCES. MENORES DE MOB. Y EQUIPO	18,700.00	5,398.95	18,000.00	16,098.95
29400	REFRACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	224,000.00	48,500.00	10,000.00	262,500.00
29401	REF. Y ACC. MENORES DE EQ COMPUTO Y TEC.	224,000.00	48,500.00	10,000.00	262,500.00
29402	REFRACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	18,714,200.00	88,000.00	152,800.00	18,855,000.00
29403	REF. ACCES. MENORES DE EQ DE TITE	18,719,200.00	88,000.00	152,800.00	18,871,700.00
29800	REFRACIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	28,900.00	693.88	3,000.00	23,293.88
29801	REF. Y ACCES. MENORES DE OTROS BIENES	28,900.00	693.88	3,000.00	23,293.88
30000	SERVICIOS BÁSICOS	47,168,200.00	6,000.00	0.00	47,171,200.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS	47,168,200.00	6,000.00	0.00	47,171,200.00
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	45,300,000.00	0.00	0.00	45,300,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	45,300,000.00	0.00	0.00	45,300,000.00
31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	36,000,000.00	0.00	0.00	36,000,000.00
31400	TELÉFONA TRADICIONAL	394,400.00	5,000.00	0.00	370,400.00
31401	TELÉFONA TRADICIONAL	394,400.00	5,000.00	0.00	370,400.00
31500	TELÉFONA CELULAR	308,900.00	0.00	0.00	308,900.00
31501	TELÉFONA CELULAR	308,900.00	0.00	0.00	308,900.00
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAM	804,800.00	0.00	0.00	804,800.00
31701	ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	804,800.00	0.00	0.00	804,800.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	126,200.00	0.00	0.00	126,200.00
31801	SERVICIO POSTAL	126,200.00	0.00	0.00	126,200.00
32000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	2,667,400.00	1,866,400.00	0.00	4,533,800.00
32100	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	246,000.00	0.00	0.00	246,000.00
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENO	246,000.00	0.00	0.00	246,000.00
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	266,000.00	150,000.00	0.00	445,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	266,000.00	150,000.00	0.00	445,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMIN	1,904,000.00	49,500.00	0.00	1,953,500.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQ. Y EQUIPO	1,904,000.00	49,500.00	0.00	1,953,500.00
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
32900	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	823,600.00	1,786,900.00	0.00	2,589,500.00
32901	ARRENDAMIENTO DE MAQ. OTROS EQ Y HERRAM	823,600.00	1,786,900.00	0.00	2,589,500.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENFÍFICOS, TÉCNICOS	13,583,800.00	142,076.00	699,000.00	13,860,876.00
33001	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍAS	2,173,000.00	0.00	38,000.00	2,211,000.00
33100	SERVICIOS LEGALES, CONTAB. AUDIT. Y REL.	2,173,000.00	0.00	38,000.00	2,211,000.00
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PSICOL	5,742,800.00	119,016.00	710,000.00	5,151,816.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	2,760,800.00	0.00	699,000.00	2,061,800.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS	2,982,000.00	119,016.00	0.00	3,097,016.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,548,200.00	0.00	0.00	2,548,200.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,548,200.00	0.00	0.00	2,548,200.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN	1,746,400.00	23,000.00	35,000.00	1,724,400.00
33601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,866,400.00	23,000.00	35,000.00	1,857,400.00
33602	LICITACIONES, CONVENCIONES Y CONVOCATORIAS	89,000.00	0.00	0.00	89,000.00
33603	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,667,000.00	0.00	85,000.00	1,602,000.00
33604	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,189,800.00	0.00	85,000.00	1,039,800.00
33800	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,800,000.00	5,261.00	165,000.00	3,940,261.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,800,000.00	5,261.00	165,000.00	3,940,261.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	691,200.00	0.00	0.00	691,200.00
34102	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIAN	79,400.00	0.00	0.00	79,400.00

34401	SEGUROS DE RESPONSABIL. PATRIM Y FIANZAS	78,400.00	0.00	0.00	78,400.00
34500	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	3,002,000.00	0.00	190,000.00	2,882,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	3,002,000.00	0.00	190,000.00	2,882,000.00
34700	FLETES Y MANIOBRAS	37,400.00	5,261.00	15,000.00	27,139.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	37,400.00	5,261.00	15,000.00	27,139.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIM	19,809,400.00	347,522.77	387,066.00	19,899,988.77
35100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INHIBE	2,130,800.00	0.00	80,000.00	2,114,800.00
35101	MANT. Y CONSERVACION DE MAQUINAS	1,591,200.00	0.00	0.00	1,591,200.00
35102	MANT. Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
35104	MANT. Y CONSERVACION DE PANTONES	550,000.00	0.00	0.00	550,000.00
35110	TENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDA	17,400.00	0.00	0.00	17,400.00
35200	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MO	630,700.00	153,822.77	20,000.00	784,222.77
35201	MANT. Y CONSERVACION DE MOB. Y EQUIPO	630,700.00	153,822.77	20,000.00	784,222.77
35300	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDI	352,400.00	0.00	105,066.00	219,334.00
35301	INSTALACIONES	112,400.00	0.00	0.00	112,400.00
35302	MANT. Y CONS. DE BIENES INFORMATICOS	210,000.00	0.00	105,066.00	103,934.00
35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRAN	10,146,800.00	129,000.00	10,000.00	10,285,800.00
35501	MANT. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	254,800.00	0.00	0.00	254,800.00
35700	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQ	5,319,500.00	15,000.00	10,000.00	5,334,500.00
35701	MANT. Y CONSERVACION DE MAQ. Y EQUIPO	5,319,500.00	15,000.00	10,000.00	5,334,500.00
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,154,800.00	0.00	178,000.00	926,800.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	884,800.00	0.00	0.00	884,800.00
35900	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LUGARES BALDOS	250,000.00	0.00	178,000.00	78,000.00
35901	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	254,800.00	0.00	0.00	254,800.00
36000	SERVICIOS DE JARDINERIA Y PUMACION	14,200.00	0.00	0.00	14,200.00
36003	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS TOXICOS	114,400.00	0.00	0.00	114,400.00
36005	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,840,000.00	0.00	33,000.00	4,873,000.00
36100	COMUNICACION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS	4,840,000.00	0.00	33,000.00	4,873,000.00
36101	DIFUSION RADIO, TV DE PROGR Y ACT. GUB.	4,840,000.00	0.00	33,000.00	4,873,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,445,200.00	310,000.00	54,500.00	2,709,700.00
37100	PASAJES AEREOS	248,200.00	40,000.00	37,500.00	250,700.00
37101	PASAJES TERRESTRES	549,800.00	51,000.00	2,000.00	602,800.00
37200	PASAJES TERRESTRES	648,800.00	51,000.00	2,000.00	699,800.00
37300	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	1,628,400.00	219,000.00	0.00	1,728,400.00
37301	VIATICOS	1,509,400.00	219,000.00	0.00	1,728,400.00
37302	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	38,000.00	0.00	15,000.00	21,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
37901	VIATICOS	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	11,146,800.00	10,000.00	579,500.00	10,818,300.00
38010	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,229,200.00	10,000.00	579,500.00	10,589,700.00
38020	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,229,200.00	10,000.00	579,500.00	10,589,700.00
38030	CONGRESOS Y CONVENCIONES	56,800.00	0.00	0.00	56,800.00
38031	CONGRESOS Y CONVENCIONES	56,800.00	0.00	0.00	56,800.00
38000	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,614,236.11	22,000.00	0.00	12,636,236.11
38100	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
38101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
38200	IMPUESTOS Y DERECHOS	781,800.00	22,000.00	0.00	803,800.00
38201	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	781,800.00	22,000.00	0.00	803,800.00
38300	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
38301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
38400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COME	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
38401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COM	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
38500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	9,800.00	0.00	0.00	9,800.00
38501	PENAS, MULTAS, ACC. Y ACTUALIZACIONES	9,800.00	0.00	0.00	9,800.00
38600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
38601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
38900	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN	10,401,438.11	0.00	0.00	10,401,438.11
38901	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN	10,401,438.11	0.00	0.00	10,401,438.11
39000	SERVICIO DE AVAL DEL IMPUESTO PREDIAL	116,200.00	0.00	0.00	116,200.00
39001	SERVICIO DE AVAL DEL IMPUESTO PREDIAL	116,200.00	0.00	0.00	116,200.00
39003	GASTOS POR DAÑOS A TERCEROS	19,200.00	0.00	0.00	19,200.00
40000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SEC	85,868,000.00	0.00	0.00	85,868,000.00
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDAD	85,868,000.00	0.00	0.00	85,868,000.00
41500	TRANSFERENCIA PARA GOTOS DE OPERACION	85,868,000.00	0.00	0.00	85,868,000.00
41501	APYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCI	3,097,01			

CONCEPTO	2025	2024	2023	2022
7480X AJUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SIN E	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
7481X AJUDA POR DESASTRES NATURALES	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
7482X AJUDA POR DESASTRES NATURALES	80,291,806.70	0.00	0.00	80,291,806.70
7490X PENSIONES Y JUBILACIONES	40,311,086.81	0.00	0.00	40,311,086.81
7491X PENSIONES	40,311,086.81	0.00	0.00	40,311,086.81
7492X JUBILACIONES	49,980,411.19	0.00	0.00	49,980,411.19
7493X JUBILACIONES	48,980,411.19	0.00	0.00	48,980,411.19
<b>TOTAL</b>	<b>199,362,306.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>199,362,306.60</b>
5100X MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	654,000.00	600,893.35	47,100.00	1,007,483.35
5110X MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	156,000.00	138,000.00	36,500.00	282,100.00
5111X MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	156,000.00	138,000.00	36,500.00	282,100.00
5120X MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
5121X MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
5130X EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFO	148,000.00	280,833.36	6,000.00	428,833.36
5131X EQ. DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACION	148,000.00	288,833.36	6,000.00	428,833.36
5140X OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	244,000.00	78,780.00	600.00	323,380.00
5141X OTROS MOBILIARIOS Y EQ. DE ADMINISTRACION	244,000.00	78,780.00	600.00	323,380.00
5200X MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	190,000.00	168,000.00	98,000.00	233,000.00
5210X EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	248,000.00	198,000.00	130,000.00	376,000.00
5211X EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	28,000.00	158,000.00	13,000.00	173,800.00
5220X APARATOS DEPORTIVOS	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
5221X APARATOS DEPORTIVOS	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
5230X CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	108,000.00	10,000.00	80,000.00	37,800.00
5231X CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	108,000.00	10,000.00	80,000.00	37,800.00
5240X OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREA	19,200.00	0.00	0.00	19,200.00
5241X OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREA	19,200.00	0.00	0.00	19,200.00
5300X EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	362,400.00	100,000.00	104,000.00	548,400.00
5320X INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	362,400.00	100,000.00	104,000.00	548,400.00
5330X INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	60,000.00	1,483,608.00	60,200.00	1,603,708.00
5410X VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	49,000.00	1,453,908.00	60,200.00	1,418,708.00
5411X AUTOMOVILES Y CAMIONES	49,000.00	1,453,908.00	60,200.00	1,418,708.00
5412X VEH. DE LIMPIEZA Y RECOLECCION BASURA	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
5420X CARROCHERAS Y REMOLQUES	7,200.00	0.00	0.00	7,200.00
5421X CARROCHERA Y REMOLQUES	7,200.00	0.00	0.00	7,200.00
5430X OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
5431X OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
5500X EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
5510X EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
5610X MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD P	132,000.00	554,303.42	34,268.00	692,569.42
5620X MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	4,800.00	8,857.25	0.00	13,457.25
5621X MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	4,800.00	8,857.25	0.00	13,457.25
5630X MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,400.00	11,000.00	0.00	13,400.00
5631X MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,400.00	11,000.00	0.00	13,400.00
5640X SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y	48,000.00	84,884.00	30,288.00	103,000.00
5641X SISTEMAS DE AIRE ACOND. CALEF. Y REFRIG.	48,000.00	84,884.00	30,288.00	103,000.00
5650X EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	40,800.00	48,836.01	2,200.00	87,256.01
5651X EQ. DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	40,800.00	48,836.01	2,200.00	87,256.01
5660X EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y A	9,600.00	0.00	2,000.00	7,600.00
5661X MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTROELECTRICO Y ELECTRONIC	9,600.00	0.00	2,000.00	7,600.00
5670X HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA-HERRAMIENTA.	28,400.00	401,087.18	0.00	429,487.18
5671X HERRAMIENTAS	28,400.00	401,087.18	0.00	429,487.18
5680X BIENES MUEBLES	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
5690X TERRENOS	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
5691X TERRENOS	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
5692X ACTIVOS INTANGIBLES	28,800.00	794,280.00	818,400.00	1,816,480.00
5693X SOFTWARE	14,400.00	898,000.00	2,000.00	708,400.00
5694X SOFTWARE	14,400.00	898,000.00	2,000.00	708,400.00
5695X LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	14,400.00	98,280.00	2,000.00	110,680.00
5696X LICENCIAS	14,400.00	98,280.00	2,000.00	110,680.00
6100X OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	88,846,607.44	88,828,096.00	88,336,106.81	73,362,899.80
6110X CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO	2,898,828.78	0.00	616,259.25	2,382,569.53
6111X INFRAESTRUCTURA PARA ABASTECIMIENTO Y TRANSMISIO	2,898,828.78	0.00	616,259.25	2,382,569.53
6112X DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS	66,910,778.66	88,828,096.00	87,720,846.56	71,018,825.13
6140X REMODELACION Y REHABILITACION	39,829,859.32	52,284,340.30	38,823,886.32	59,884,340.30
6141X REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE	5,329,859.32	4,488,537.48	4,528,957.48	4,488,537.48
6142X INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE	3,148,929.00	7,338,345.24	3,148,929.00	7,438,945.24
6143X CIRCOP	0.00	8,848,537.13	0.00	8,848,537.13
6144X MANUTENCION DE CALLES Y AVENIDAS	10,806,348.84	15,828,045.84	14,816,961.84	15,828,045.84
6200X OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	27,843,308.87	0.00	27,843,308.87
6220X EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00	10,081,814.82	0.00	10,081,814.82
6221X INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE CULTURA, DEPOR	0.00	10,081,814.82	0.00	10,081,814.82
6240X DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS	0.00	17,761,494.45	0.00	17,761,494.45
6242X ALMENDREROS PUBLICOS	0.00	17,761,494.45	0.00	17,761,494.45
<b>TOTAL</b>	<b>199,362,306.60</b>	<b>199,362,306.60</b>	<b>199,362,306.60</b>	<b>199,362,306.60</b>
9100X AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	10,828,228.00	0.00	0.00	10,828,228.00
9110X AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA CON INSTITUC	10,828,228.00	0.00	0.00	10,828,228.00
9111X AMORTIZACION DE DEUDA	10,828,228.00	0.00	0.00	10,828,228.00
9200X INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	4,198,496.00	0.00	0.00	4,198,496.00
9210X INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIO	4,198,496.00	0.00	0.00	4,198,496.00
9211X AMORTIZACION DE INTERESES A LARGO PLAZO	4,198,496.00	0.00	0.00	4,198,496.00
9300X COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	198,000.00	0.00	0.00	198,000.00
9310X COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	198,000.00	0.00	0.00	198,000.00
9311X COMISIONES DE LA DEUDA	198,000.00	0.00	0.00	198,000.00

SEGUNDA TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025 POR DEPENDENCIA					
NO.	DEPENDENCIA	PRESPUESTO AUTORIZADO	APROPRIACION	RENTAS	DESPUES DE
1	SINDICATURA	18,865,518.04	0.00	0.00	18,865,518.04
2	PRESIDENCIA	12,049,619.64	0.00	0.00	12,049,619.64
4	SECRETARIA	102,830,550.66	0.00	0.00	102,830,550.66
5	TEORERIA MUNICIPAL	41,141,185.46	0.00	0.00	41,141,185.46
6	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	189,117,043.41	0.00	0.00	189,117,043.41
8	PLANEACION	2,459,274.64	0.00	0.00	2,459,274.64
16	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	4,788,344.01	0.00	0.00	4,788,344.01
18	COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	17,328,382.19	0.00	0.00	17,328,382.19
19	DESARROLLO SOCIAL	10,021,185.81	0.00	0.00	10,021,185.81
20	DESARROLLO TURISTICO	8,050,031.69	0.00	0.00	8,050,031.69
21	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	18,828,613.63	0.00	0.00	18,828,613.63
22	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	318,980,861.38	0.00	0.00	318,980,861.38
27	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,733,672.48	0.00	0.00	10,733,672.48
28	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,382,477.20	0.00	0.00	10,382,477.20
29	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	208,842,078.08	0.00	0.00	208,842,078.08
46	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	18,543,364.93	0.00	0.00	18,543,364.93
47	DIRECCION DE CULTURA	10,819,501.45	0.00	0.00	10,819,501.45
48	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	25,030,145.70	0.00	0.00	25,030,145.70
49	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	2,502,456.93	0.00	0.00	2,502,456.93
60	DIRECCION DE CATASTRO	4,990,084.03	0.00	0.00	4,990,084.03
81	DIRECCION DE EDUCACION	4,970,992.71	0.00	0.00	4,970,992.71
<b>TOTAL</b>	<b>SEGUNDA TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025 POR DEPENDENCIA</b>	<b>896,283,352.67</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>896,283,352.67</b>

SEGUNDA TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025 POR CAPITULO					
CAP.	CONCEPTO	PRESPUESTO AUTORIZADO	APROPRIACION	RENTAS	PRESPUESTO DESPUES DE
3000	SERVICIOS PERSONALES	409,927,808.35	0.00	0.00	409,927,808.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	117,380,248.34	0.00	0.00	117,380,248.34
3000	SERVICIO GENERALES	118,679,008.08	0.00	0.00	118,679,008.08
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	166,948,709.70	0.00	0.00	166,948,709.70
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,882,980.00	0.00	0.00	6,882,980.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTR. P GOB. MUN.	101,185,806.60	0.00	0.00	101,185,806.60
9000	DEUDA PUBLICA	15,278,723.00	0.00	0.00	15,278,723.00
<b>TOTAL</b>	<b>SEGUNDA TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025 POR CAPITULO</b>	<b>896,283,352.67</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>896,283,352.67</b>

SEGUNDO: Primeras Transferencias al Presupuesto de Egresos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS), del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, quedando de la siguiente manera:

OOMAPAS		SAN LUIS RIO COLORADO				
CAPITULO	CONCEPTO	CONCEPTO	PRESPUESTO AUTORIZADO	APROPRIACION	RENTAS	PRESPUESTO DESPUES DE
3000	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES	330,215,884.11	3,700,000.00	1,700,000.00	330,215,884.11
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES Y SUMINISTROS	87,256,950.00	3,423,889.00	0.00	87,256,950.00
3000	SERVICIO GENERALES	SERVICIO GENERALES	89,239,218.28	3,888,000.00	0.00	89,239,218.28
3000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,614,050.00	-	0.00	3,614,050.00
3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	57,831,860.00	-	0.00	57,831,860.00
3000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	DEUDA PUBLICA	15,278,723.00	-	0.00	15,278,723.00
3000	DEUDA PUBLICA	DEUDA PUBLICA	15,278,723.00	-	0.00	15,278,723.00
<b>TOTAL</b>	<b>SEGUNDA TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025 POR CAPITULO</b>	<b>SEGUNDA TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025 POR CAPITULO</b>	<b>896,283,352.67</b>	<b>8,011,889.00</b>	<b>1,700,000.00</b>	<b>896,283,352.67</b>
CAPITULO	CONCEPTO	CONCEPTO	PRESPUESTO AUTORIZADO	APROPRIACION	RENTAS	PRESPUESTO DESPUES DE
3000	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES	46,241,112.25	-	-	46,241,112.25
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,246,546.15	-	-	9,246,546.15
3000	SERVICIO GENERALES	SERVICIO GENERALES	1,196,196.00	-	-	1,196,196.00
3000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,246,860.00	-	-	8,246,860.00
3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,397,973.35	-	-	4,397,973.35
3000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	DEUDA PUBLICA	8,246,860.00	-	-	8,246,860.00
3000	DEUDA PUBLICA	DEUDA PUBLICA	8,246,860.00	-	-	8,246,860.00
<b>TOTAL</b>	<b>SEGUNDA TRANSFER</b>					



Descripción	Cuenta	Saldo	Debitos	Creditos	Saldo
91101 Autorización Casos Largo Plazo		.	.	.	.
91102 Pago de Intereses a Largo Plazo		.	.	.	.
91103 Comisiones de la deuda pública interna		.	.	.	.
91104 Salario de los empleados públicos		.	.	.	.
91105 Costos por coberturas		.	.	.	.
91106 Abonos a Intermedios Financieros		.	.	.	.
91107 ADICIONALES		.	.	.	.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 48, 50, 51, 53, 54, 61, 72, 73, 74, 75, 79, 103, 119 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 33, 49, 51, 68 párrafo primero, 82, 86 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, al día once del mes de agosto del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



LUIS JACOB TORRES MARQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Publicación electrónica  
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI17V-28082025-CA70F15DD

